

Sres. Miembros de la Comisión de Investigación

Se remiten los **ACUERDOS** adoptados por la Comisión de Investigación de la UAL en la sesión celebrada el **24 de enero de 2020**, haciéndose constar que según el art. 122.2 de los Estatutos, éstos podrán recurrirse ante el Rector; así mismo es de aplicación lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al recurso de alzada.

ACUERDOS

Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Se aprueba el acta del 9 de enero de 2020.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la convocatoria de estancias breves de los contratados predoctorales FPI 2018 del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Se aprueba la convocatoria que se incluye en Anexo 1.

Tercero.- Estudio de las reclamaciones presentadas y aprobación, si procede, de la propuesta de Resolución de las Ayudas al Fomento Actividades Transferencia y Divulgación Científica, segundo plazo, del PPIT 2019.

Se estima la reclamación presentada por la profesora Ibáñez González y se estiman parcialmente las alegaciones presentadas por la profesora Mazzuca Sobczuk.

Se acuerda elevar Consejo de Gobierno la propuesta de resolución que se adjunta como Anexo 2.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la resolución provisional de la convocatoria de los Contratos Predoctorales de Formación de Personal Investigación del PPIT2019.

Se aprueba la resolución provisional que se adjunta como Anexo 3.

Quinto.- Estudio de las sugerencias presentadas y aprobación, si procede, de la propuesta de Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020.

Se acuerda elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020 que se incluye como Anexo 4.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

LA SECRETARIA
Fdo.: Mª Jesús Molina Orantes

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6alb6TGO/6YnjGAaRlMIg==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez	Fecha	27/01/2020
	María Jesus Molina Orantes		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	6aIbw6TGO/6YnjGAaRlMIg==	PÁGINA
			1/1



6aIbw6TGO/6YnjGAaRlMIg==

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN CENTROS I+D DE LOS BENEFICIARIOS DE CONTRATOS PREDOCTORALES FPI 2018 DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.4 de la Resolución de 3 de octubre de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2018 de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 24 de enero de 2020, ha aprobado la **Convocatoria de Ayudas para Estancias Breves en Centros I+D de los beneficiarios de contratos predoctorales FPI 2018**, que se regirá por las siguientes BASES:

BASE 1. Objetivos: Las ayudas tienen como objeto la financiación de estancias en los años 2019 a 2023, por parte del personal investigador en formación, en Centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

BASE 2. Requisitos de los solicitantes: Los beneficiarios de esta ayuda deberán cumplir a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes con el requisito de ser personal investigador en formación de la convocatoria 2018 de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores FPI, del Ministerio de Ciencia e Innovación.

BASE 3. Características de las ayudas.

1. Las ayudas se podrán solicitar para estancias en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de Doctorado.

2. Las estancias que se soliciten tendrán una duración mínima de un mes y máxima de cuatro meses (desarrollándose en un único periodo), contados a partir de la fecha de incorporación al centro receptor, y podrán disfrutarse únicamente durante la fase de contrato predoctoral.

3. El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos derivados del alojamiento y manutención, y gastos derivados de locomoción, visado y seguro de accidentes y médico, en su caso.



4. El importe máximo por cada investigador contratado para la realización de estancias en su etapa predoctoral será de 6.250 euros, detrayéndose el importe destinado a la tutela académica (241,2 euros).

El importe de la ayuda para la estancia, destinada a gastos de alojamiento y manutención, será:

- a) En España: 25 euros por día de estancia en el centro de acogida.
- b) En el extranjero: En función del país de destino, de acuerdo con el anexo publicado en la convocatoria del Ministerio de Ciencia e Innovación referenciada al principio.

El importe de la ayuda para el viaje, destinada a gastos de locomoción, será de:

- a) Hasta 150 euros para desplazamientos cuando el lugar de destino de la estancia se ubique en España.
- b) En el caso de desplazamientos para estancias en el extranjero, hasta 450 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa y hasta 1.000 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

Viaje de ida: Sólo se tendrá derecho al reembolso del mismo si el viaje se ha efectuado dentro de los 5 días anteriores al de la incorporación al centro receptor.

Viaje de vuelta: Sólo se tendrá derecho al reembolso del mismo si el viaje se ha efectuado dentro de los 5 días posteriores al de la fecha de finalización de la estancia.

En relación con los gastos justificables derivados de locomoción, serán de aplicación los límites establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. La locomoción podrá realizarse en vehículo particular y, en tal caso, la indemnización por uso de vehículo particular se deberá atener a lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

El personal investigador en formación que se desplace al extranjero al amparo de estas ayudas deberá disponer obligatoriamente de un seguro de accidentes y de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea. El coste del mismo podrá ser imputado a esta ayuda. No se considerará gasto elegible el coste de seguros distintos a los indicados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo por lo que estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las dotaciones económicas objeto de este apartado que tienen por objeto compensar los gastos de locomoción, manutención y estancia derivados de la realización de estancias temporales en Universidades y centros de investigación, distintos a los de su adscripción para completar la formación investigadora del personal investigador.

5. Los beneficiarios y el personal investigador contratado deberán comunicar la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.



6. Se abonará el 80% de la ayuda antes de la partida, una vez esté aprobada la ayuda, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda; el 20% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique y se valide dicha justificación.

Base 4. Comunicaciones entre la Universidad y los interesados. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión de las ayudas se realizarán mediante publicación en el siguiente enlace web:

http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/EST_FPI_2018

BASE 5. Formalización de las solicitudes: Las solicitudes se formalizarán según el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Servicio de Gestión de Investigación. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación e Innovación, se presentarán en los Registros de la UAL, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la LPAC.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad a realizar.
- b) Carta de Invitación del Centro receptor en la que se refleje brevemente los objetivos de la estancia, en relación con los fines de la ayuda, y las fechas de su realización.
- c) Autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación en impreso normalizado

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la LPAC. Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

BASE 6.- Plazos de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta la finalización de los contratos predoctorales FPI, teniendo en cuenta que las estancias tienen que desarrollarse dentro del periodo de ejecución del contrato. La solicitud se presentará con una antelación mínima de un mes a la fecha de inicio de la estancia.

BASE 7.- Criterios para la concesión: Se valorará el impacto, la idoneidad y la duración de las estancias solicitadas en la mejora de la formación del personal investigador y en el desarrollo de su tesis conforme a criterios tales como el perfil del candidato, la calidad del grupo receptor y el centro de destino y el interés, viabilidad y oportunidad de la actividad a realizar en la estancia.

BASE 8. Resolución y notificación: Se delega en el Vicerrector competente en materia de Investigación para la resolución de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, informando en la siguiente Comisión de Investigación de las propuestas recibidas y las resoluciones emitidas al respecto.

En la resolución de concesión se indicará los beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas y recogerá los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su estudio y resolución.

La publicación de la resolución se realizará en la página web indicada en la Base 4 y se comunicará a los interesados mediante correo electrónico. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la LPAC.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día que se inicia el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

BASE 9. Justificación de las ayudas: Conforme a lo previsto en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería, en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de finalización de la estancia, deberá presentarse los siguientes documentos:

- a) Memoria breve de la actividad y cumplimiento de objetivos científicos previstos.
- b) Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. La fecha de ida y vuelta del viaje tendrá que ser anterior a la fecha de inicio y posterior a la fecha de fin de la estancia certificada por el centro receptor.
- c) Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.
- d) Informe o carta del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad así como los objetivos alcanzados durante la estancia.

La cuantía concedida podrá ser minorada si, una vez validada la justificación, los días de estancia son inferiores a los indicados en la resolución de concesión.

BASE 10.- Recursos contra esta Convocatoria: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO 2 - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AYUDAS FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, SEGUNDO PLAZO
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2019**

Referencia	Solicitante	GRUPO / EBT / CENTRO	Modalidad	Denominación de la actividad	Propuesta de concesión
PTT2019/006	Amo Artero, Enrique de	FQM194	IV.2.1	1. Noche Europea de los Investigadores 2019 2. Semana de la Ciencia 2019	600,00 €
PTT2019/007	Berenguel Soria, Manuel	TEP197	IV.2.1	Noche Europea de los Investigadores 2019	300,00 €
PTT2019/009	Fernández Barbero, Antonio	FQM230	IV.2.1	Noche Europea de los Investigadores 2019	300,00 €
PTT2019/010	Fernández Barbero, Antonio	FQM230	IV.2.1	Semana de la Ciencia 2019	300,00 €
PTT2019/012	García Barroso, Fernando	RNM346	IV.2.1	Noche Europea de los Investigadores 2019	140,37 €
PTT2019/014	Giménez Luque, Esther	RNM174	IV.2.1	II AmBioBlitz UAL	3.000,00 €
PTT2019/015	Giménez Luque, Esther	RNM174	IV.2.1	VI Certamen Proyectos Educativos Ciencias Ambientales	3.000,00 €
PTT2019/016	Giménez Luque, Esther	RNM174	IV.2.1	Semana de la Ciencia 2019	299,56 €
PTT2019/017	Giménez Luque, Esther	RNM174	IV.2.1	Noche Europea de los Investigadores 2019. Viviendo entre rocas: fauna desconocida	254,80 €
PTT2019/018	Giménez Luque, Esther	RNM174	IV.2.1	Noche Europea de los Investigadores 2019. Carnívoras del mundo	241,40 €
PTT2019/019	Gisbert Gallego, Juan	RNM189	IV.2.1	Semana de la Ciencia 2019. Geojardín volcánico geoparque Cabo de Gata-Níjar	284,26 €
PTT2019/020	Gisbert Gallego, Juan	RNM189	IV.2.1	Noche Europea de los investigadores 2019. La geoda gigante de Pulpí	73,90 €

**ANEXO 2 - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AYUDAS FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, SEGUNDO PLAZO
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2019**

Referencia	Solicitante	GRUPO / EBT / CENTRO	Modalidad	Denominación de la actividad	Propuesta de concesión
PTT2019/021	González Moreno, Pedro	BIO173	IV.2.1	Semana de la Ciencia 2019	300,00 €
PTT2019/022	Lao Arenas, María Teresa	AGR242	IV.2.1	Noche Europea de los Investigadores 2019	62,95 €
PTT2019/025	Molina Aiz, Francisco Domingo	AGR198	IV.2.1	Noche Europea de los Investigadores 2019	100,98 €
PTT2019/026	Molina Pardo, José Luis	CECOUAL	IV.2.1	Noche Europea de los Investigadores 2019	278,30 €
PTT2019/027	Ortega Pérez, Raúl	BIO344	IV.2.1	Café con ciencia / Semana de la Ciencia 2019	300,00 €
PTT2019/028	Vargas Berenguel, Antonio	Facultad CC Experimentales	IV.2.1	Semana de la Ciencia 2019. ¡No es magia, es QUÍMICA! Laboratorio de Química Inorgánica	300,00 €
PTT2019/029	Vargas Berenguel, Antonio	Facultad CC Experimentales	IV.2.1	Semana de la Ciencia 2019. Visita al laboratorio de Química Orgánica	300,00 €
PTT2019/030	Vargas Berenguel, Antonio	Facultad CC Experimentales	IV.2.1	Semana de la Ciencia 2019. Visualización de ADN en geles de Agarosa	300,00 €
PTT2019/031	OTRI		IV.2.1	InfoAgro	3.494,09
PTT2019/032	OTRI		IV.2.2	Solicitud patente: PCT/EP2019/060879 Inventor: Fernando López Ortiz	2.139,50 €
PTT2019/033	Mazzuca Sobczuk, Tania	BIO173	IV.2.2	P201600100 (proceso de extracción) Prueba de concepto del Dispositivo concentrador	4.500,00 €
PTT2019/034	Mazzuca Sobczuk, Tania	BIO173	IV.2.2	Prototipo: Dispositivo concentrador en continuo de cultivos de microorganismos que funciona por osmosis directa y circula por gravedad	3.900,00 €

**ANEXO 2 - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AYUDAS FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, SEGUNDO PLAZO
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2019**

Referencia	Solicitante	GRUPO / EBT / CENTRO	Modalidad	Denominación de la actividad	Propuesta de concesión
PTT2019/035	Ibáñez González, M ^a José	BIO173	IV.2.2	Ampliación de patente del reactor flujo de vórtice ES 2536461 B2	5.000,00 €
PTT2019/008	Casimiro Andújar, Antonio	CTS1024	IV.2.1	Mercado Fitness 15° Expo & Conferencias 2019	Denegar: actividad no incluida dentro de los objetivos de la modalidad: ferias y eventos de transferencia Falta copia de los justificantes de gasto
PTT2019/011	Fernández Sola, Cayetano	CTS451	IV.2.1	Noche Europea de los Investigadores 2019	Denegar: solicitud presentada fuera de plazo
PTT2019/013	Giménez Luque, Esther	RNM174	IV.2.1	Congreso de Biodiversidad y conservación de la naturaleza: transferencia de conocimiento entre diferentes sectores de la sociedad	Denegar: actividad no incluida dentro de los objetivos de la modalidad: ferias y eventos de transferencia
PTT2019/023	Martín Palomo, M ^a Teresa		IV.2.1	Cumbre Internacional de Ciudades Incluyentes México, del 13 al 15 de junio de 2019	Denegar: actividad no incluida dentro de los objetivos de la modalidad: ferias y eventos de transferencia No presenta solicitud en impreso normalizado
PTT2019/024	Mazzuca Sobczuk, Tania	BIO173	IV.2.1	Noveno foro europeo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Foro Transfiere 2020). Málaga, 12 y 13 de febrero 2020	Denegar: la convocatoria establece que las solicitudes se presentarán tras la celebración del evento y que se debe aportar la documentación justificativa del gasto realizado.

IV.2.1. Modalidad de organización y participación en actividades de difusión

IV.2.2. Modalidad de Protección y Valorización de los Resultados de la Investigación

**ANEXO 3 - RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONTRATOS PREDOCTORALES FPI
DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2019**

DNI	SOLICITANTE APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	DIRECTOR	GRUPO PAIDI	GRUPO DE ÁREA	PUNTUACIÓN TOTAL
BENEFICIARIOS GRUPO A						
7***1*89*	Soriano Jerez	Yolanda	Molina Grima, Emilio	BIO173	A2	39,507
SUPLENTES GRUPO A						
X57**2***	Sanabria Díaz	Katherin Paola	Ibáñez González, María José	BIO173	A2	35,018
BENEFICIARIOS GRUPO B						
7*7**76**	Veiga del Pino	José Manuel	Romerosa Nievas, Antonio Manuel	FQM317	B1	39,906
*3**6*27*	Fabrikov	Dmitri	Sánchez-Muros Lozano, María José	BIO353	B2	38,564
SUPLENTES GRUPO B						
*3*3*4*6*	Alonso de Diego	Sonsoles	Jamilena Quesada, Manuel	BIO293	B2	35,000
BENEFICIARIOS GRUPO C						
7*7*26***	Vargas Oliva	Santiago José	López Cruces, Juan Luis	HUM741	C2	41,575
7*15**0**	Gómez Álvarez	Juan Jesus	Luque Mateo, Miguel Ángel	SEJ293	C1	36,265
SUPLENTES GRUPO C						
7*2*4**9*	Soto Zaragoza	Javier	Valles Calatrava, José Rafael	HUM444	C2	39,960
2**6*1*0*	Pérez Martínez	Dolores	Navas Ocaña, María Isabel	HUM667	C2	37,866
BENEFICIARIOS GRUPO D						
7***356**	Pérez García	Carmen	de Amo Sánchez-Fortún, José Manuel	HUM754	D3	44,334
**34*8*9*	Villarroel Carrasco	Jorge	Molina Cobos, Francisco Javier	HUM595	D1	42,494
SUPLENTES GRUPO D						
*4**16*9*	García Pérez	Ángel	Fernández Estévez, M ^a Ángeles	HUM891	D1	40,283
7664*	Martín González	Saray	García Gómez, Teresa	HUM267	D3	40,169
0**191***	de la Fuente Blanco	Ignacio	García Montes, José Manuel	HUM670	D1	39,316
7**572***	Herrada Lores	Sara	Iniesta Bonillo, María Ángeles	HUM1022	D2	38,660
772**2***	Fernández García	Laura	Daza González, María Teresa	CTS001	D1	37,208
BENEFICIARIO DE LA PLAZA QUE HA QUEDADO VACANTE						
7*6*72***	Batlles de la Fuente	Ana	Belmonte Ureña, Luis Jesús	SEJ334	D2	39,803
Se propone conceder el contrato vacante al suplente con mayor puntuación de todas las solicitudes admitidas, una vez adjudicadas las plazas por grupos de área, sin que pueda repetirse el ámbito						

ANEXO 3 - RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONTRATOS PREDOCTORALES FPI 2019

A.- MÉRITOS DEL CANDIDATO																			B.- MÉRITOS GRUPO INVESTIGACIÓN		
1.- EXP. ACADÉMICO								2.- BECA COLABORACIÓN	3.- PREMIO EXT. FIN DE ESTUDIOS	4.- B2 O EQUIVALENTE	5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA										
SOLICITANTE APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	DIRECTOR	GRUPO PAIDI	GRUPO DE ÁREA	ÁMBITO	CALIFICACIÓN EN BASE 10	NOTA MEDIA TITULACIÓN 2018/2019	Exp. Académico x 30	-----	----	-----	LIBROS	CAP. LIBROS	ARTÍCULOS	ACTAS DE CONGRESO	COMUNICACIONES A CONGRESO	TOTAL ACTIVIDAD INVESTIGADORA	PUNTUACION PAIDI	PUNTOS GRUPO PAIDI X 0,3 (MAX.= 5 PUNTOS)		
Alonso de Diego	Sonsoles	Jamilena Quesada, Manuel	BIO293	B	B2	7,861	7,861	30,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	5		
Batllés de la Fuente	Ana	Belmonte Ureña, Luis Jesús	SEJ334	D	D2	7,580	6,854	33,178	0	0	0,5	0	0	1,125	0	0	1,125	25,8	5		
de la Fuente Blanco	Ignacio	García Montes, José Manuel	HUM670	D	D1	8,348	7,489	33,441	0	0	0,5	0	0	0,375	0	0	0,375	23,86	5		
Fabrikov	Dmitri	Sánchez-Muros Lozano, María José	BIO353	B	B2	7,285	7,133	30,639	0	0,5	0	0	0	2,625	0	0	2,625	16	4,8		
Fernández García	Laura	Daza González, María Teresa	CTS001	D	D1	8,090	7,489	32,408	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	4,8		
García Pérez	Ángel	Fernández Estévez, M ^a Ángeles	HUM891	D	D1	8,683	7,489	34,783	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	22,53	5		
Gómez Álvarez	Juan Jesus	Luque Mateo, Miguel Ángel	SEJ293	C	C1	7,683	7,168	32,155	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,7	4,11		
Herrada Lores	Sara	Iniesta Bonillo, María Ángeles	HUM1022	D	D2	7,625	6,935	32,985	0	0	0	0,5	0	0	0	0,725	1,225	11,5	3,45		
Martín González	Saray	García Gómez, Teresa	HUM267	D	D3	8,252	7,151	34,619	0,5	0	0	0	0	0	0,05	0	0,05	19,5	5		
Pérez García	Carmen	de Amo Sánchez-Fortún, José Manuel	HUM754	D	D3	9,463	7,391	38,410	0,5	0,5	0	0	0	0,094	0	0	0,094	16,1	4,83		
Pérez Martínez	Dolores	Navas Ocaña, María Isabel	HUM667	C	C2	8,793	7,391	35,691	0,5	0	0	0	0	0	0	0,025	0,025	5,5	1,65		
Sanabria Díaz	Katherin Paola	Ibáñez González, María José	BIO173	A	A2	6,815	6,811	30,018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	5		
Soriano Jerez	Yolanda	Molina Grima, Emilio	BIO173	A	A2	7,825	6,903	34,007	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	30	5		
Soto Zaragoza	Javier	Valles Calatrava, José Rafael	HUM444	C	C2	9,148	7,391	37,132	0,5	0,5	0,5	0	0	0,188	0	0	0,188	3,8	1,14		
Vargas Oliva	Santiago José	López Cruces, Juan Luis	HUM741	C	C2	8,520	7,333	34,856	0	0,5	0	0	0	1,219	0	0	1,219	24,5	5		
Veiga del Pino	José Manuel	Romerosa Nievas, Antonio Manuel	FQM317	B	B1	8,580	7,133	36,086	0	0,5	0	0	0	0	0	0,05	0,05	10,9	3,27		
Villaruel Carrasco	Jorge	Molina Cobos, Francisco Javier	HUM595	D	D1	8,923	7,489	35,744	0,5	0,5	0	0	0	0,75	0	0	0,75	20,9	5		

ANEXO 4

PLAN PROPIO DE

INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Vicerrectorado de Investigación e Innovación

2020



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

[A]ⁱ ALMERÍA
INVESTIGA

INDICE

Introducción	5
Objeto	9
Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	10
Requisitos de los solicitantes	10
Plazo de presentación de solicitudes	10
Formalización de las solicitudes	13
Subsanación de solicitudes	13
Trámites de audiencia	13
Resolución y notificación	14
Modificaciones	15
Justificación de las ayudas	15
Financiación	16
I. PLAN DE APOYO 1: POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA INVESTIGACIÓN Y ATRACCIÓN DEL TALENTO	18
I.1. PROGRAMA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR	18
I.2. PROGRAMA DE CONTRATOS PREDOCTORALES GERTY CORI DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ÁREAS DEFICITARIAS	28
I.3. PROGRAMA DE CONTRATOS POSTDOCTORALES HIPATIA PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA INVESTIGACIÓN	30
I.4. PROGRAMA DE CONTRATOS DE TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL	37
I.5. PROGRAMA DE CONTRATOS PUENTE	42
I.6. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS JUAN DE LA CIERVA	49
I.7. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS RAMÓN Y CAJAL	50

II. PLAN DE APOYO 2: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	52
II.1. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	52
II.2. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	54
II.3 PROGRAMA DE PROYECTOS PUENTE	56
II.4. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO- TÉCNICO	59
II.5. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN EN REVISTAS DE ACCESO ABIERTO	61
II.6. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS PARA LA EDICIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE IMPACTO	63
III. PLAN DE APOYO 3: MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR	66
III.1. PROGRAMA DE INVESTIGADORES INVITADOS	66
III.2. PROGRAMA DE ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN	69
III.3. PROGRAMA DE ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR	73
III.4. PROGRAMA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL CERU ON THE MOVE	76
III.5. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL	78
IV. PLAN DE APOYO 4: INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN	85
IV.1. PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	85
IV.2. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA	91
IV.3. PROGRAMA PARA LA COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE DOCTORES EN EMPRESAS	96
V. PLAN DE APOYO 5: PREMIOS UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA	105
V.1. PREMIO A LA PUBLICACIÓN EN SCIENCE O NATURE	105

V.2. PREMIO “HIGHLY CITED RESEARCHERS”	107
V.3. PREMIO A LA MEJOR PUBLICACIÓN JCR QUE HAYA SIDO PUBLICADA EN ALGUNA REVISTA NÚMERO 1 DE SU CATEGORÍA	108
V.4. PREMIO AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CON MÁS PUBLICACIONES EN REVISTAS NÚMERO 1 EN SU CATEGORÍA JCR	109
ANEXO A	111
Grupo A: Ingeniería	111
Grupo B: Ciencias	112
Grupo C: Ciencias Sociales I	113
Grupo D: Ciencias Sociales II	115
ANEXO B: ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	117
Objetivo	118
Clasificación en categorías	118
Descripción de cada categoría	118
Observaciones	119
ANEXO C: BAREMOS	122
ANEXO C1: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE	122
ANEXO C2: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS	123
ANEXO C3: BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA	124
ANEXO C4: BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	125

**Nota: Para facilitar la lectura del presente documento, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.*

BASES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Introducción

El Plan Propio de Investigación constituye la principal herramienta de política científica de la Universidad de Almería (en adelante UAL) para incentivar, con fondos propios y otras ayudas, la actividad de sus investigadores e investigadoras.

Los Planes Propios de Investigación desarrollados hasta el momento han contribuido no sólo a la consolidación de la actividad investigadora de nuestra institución, sino también de su personal, como parte intrínseca de las funciones de la Universidad, así como al reconocimiento y apoyo de esta labor.

El objetivo perseguido durante este tiempo ha sido mejorar la cantidad y calidad de la producción científica y de la transferencia, expresada a través de sus diversos indicadores. El Plan Propio de Investigación de la UAL fue concebido como un plan complementario de los Planes de Investigación e Innovación de la Comunidad Andaluza (en adelante PAIDI) y de otros Planes Nacionales e Internacionales de I+D+I.

Durante esos años, los sucesivos planes de ámbito autonómico han instrumentalizado políticas que han tratado de desarrollar, al tiempo que evaluar, el sistema de I+D+I en Andalucía.

En consonancia con lo anterior, el Consejo de Gobierno de Junta de Andalucía, aprobó en marzo de 2016 el PAIDI2020, que tiene como objetivo ser el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de I+D+I de nuestra comunidad. Un documento estratégico y cohesionador, que asume y resalta la importancia del conocimiento científico como motor de la modernización y del cambio social en Andalucía, fijándose como horizonte de desarrollo el año 2020. Este planteamiento coincide con las nuevas directrices nacionales y europeas y, por tanto, las “Estrategias de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente” (RIS3) para Andalucía, van dirigidas, según la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en adelante, CECEU), a conseguir una verdadera transformación en Andalucía con base en la excelencia científica, la orientación a resultados, impacto y traducción social, la eficacia en la utilización de los recursos, la igualdad de oportunidades en el acceso y uso de la ciencia y de la investigación, la solidaridad, la cohesión social y la sostenibilidad. Supone así una apuesta por el conocimiento como base social y económica, con la que se aspira a generar además impacto directo sobre el mercado laboral y en último término la generación de empleos de calidad y la empleabilidad.

Asimismo, la Unión Europea a través de la Estrategia Europa 2020, y específicamente en el nuevo Programa europeo de I+D “Horizonte 2020” y el Gobierno Español, a través de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología, han explicitado la necesidad de incentivar la innovación para resolver prioritariamente los problemas de la sociedad, poniendo en marcha un enfoque interdisciplinar para intentar dar respuestas innovadoras a los grandes retos de la sociedad actual. Innovar es transformar la investigación y el conocimiento en riqueza económica y social.

Por otro lado, la Comisión Europea ha presentado su propuesta para el próximo Programa Marco de Investigación e Innovación (PM) para el periodo 2021-2027, que se denominará Horizonte Europa y que comparte una estructura en tres pilares, al igual que el Horizonte 2020: Ciencia abierta, Retos globales y competitividad Industrial, e Innovación abierta. No obstante, el próximo PM tendrá como principales objetivos: Fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la Unión Europea (UE), Estimular la capacidad de innovación, la competitividad y los empleos en Europa y, Cumplir con las prioridades de los ciudadanos y apoyar el modelo socioeconómico y los valores de la UE.

También debe alinearse la Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de Naciones Unidas, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 Metas de carácter integrado e indivisible, conjugando las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Todo lo indicado debe suponer la continuación del proceso de adaptación del Plan Propio de Investigación y Transferencia en el año 2020 (en adelante PPIT2020), a los nuevos objetivos y criterios autonómicos, nacionales y europeos, con el propósito de mantener la línea de competitividad en la producción científica y la actualización de nuestra actividad investigadora.

El PPIT2020 se articula alrededor de cinco grandes *Planes de Apoyo*: en primer lugar, la Potenciación de los Recursos Humanos para Investigación y la Atracción del Talento; en segundo lugar, las Ayudas a la Investigación; en tercer lugar, la Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador; en cuarto lugar, la Internacionalización y Transferencia de la Investigación; y, finalmente, los Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora. Cada uno de estos ejes estratégicos consta de varios Programas de Financiación.

La Potenciación de los Recursos Humanos para Investigación y la Atracción del Talento constituye el primer *Plan de Apoyo* de este PPIT2020. El *Plan de Apoyo 1* consta de siete

Programas de Financiación: el Programa Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador, el Programa de Contratos Predoctorales Gerty Cori de Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias, el Programa de Contratos Postdoctorales Hipatia para la Captación de Talento para la Investigación, el Programa de Contratos de Transición de la Etapa Predoctoral al Periodo de Orientación Postdoctoral, el Programa Contratos Puente, el Programa de Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva y el Programa de Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal.

El *Plan de Apoyo 2* del PPIT2020 lo constituyen las Ayudas a la Investigación y está formada por seis Programas de Financiación: el Programa de Ayudas a Grupos de Investigación Competitivos, el Programa de Ayudas Extraordinaria a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación de la UAL o Campus de Excelencia Internacional (en adelante, CEI), el Programa de Proyectos Puente, el Programa de Ayudas para la reparación de Equipamiento Científico- Técnico, el Programa de Ayudas para la publicación en Revistas de Acceso Abierto y el Programa de Ayudas para la Edición de Revistas Científicas de Impacto.

La Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador es el título del *Plan de Apoyo 3* y engloba seis Programas de Financiación: el Programa de Investigadores Invitados, el Programa de Estancias en otros Centros de Investigación, el Programa de Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor, el Programa de ayudas a la movilidad internacional CERU On the Move, el Programa de Ayudas para la Participación en Congresos y Reuniones Científicas de Carácter Internacional y el Programa de Organización de Congresos.

El *Plan de Apoyo 4* del PPIT2020 es la Internacionalización y Transferencia de la Investigación; consta de tres Programas de Financiación: el Programa de Internacionalización de la Investigación, el Programa de Actividades de Difusión y Transferencia de los Resultados de la Investigación y el Programa de Cofinanciación de Doctores en Empresas. Los dos primeros están divididos en modalidades de ayuda.

Para finalizar, el *Plan de Apoyo 5* son los Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora que cuentan con tres modalidades: el Premio a la publicación en *Science* o *Nature*, el Premio "*Highly Cited Researchers*" y el Premio a la mejor publicación *JCR* que haya sido publicada en alguna revista número 1 de su categoría.

Algunas consideraciones que deben hacerse a este PPIT2020 son las siguientes:

Debido a la disminución del número de contratos Predoctorales de las distintas

convocatorias nacionales (FPI, FPU) y autonómicas, los Grupos de Investigación siguen encontrando numerosas dificultades en la captación de personal en formación, por lo que, desde la UAL, dentro de sus posibilidades, ha apostado por aumentar el número de este tipo de contratos dentro del Programa de Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador.

El PPIT2020 mantiene el programa de ayudas para la contratación de doctores con objeto de facilitar la incorporación de jóvenes investigadores con una trayectoria destacada a grupos de investigación de la UAL con un doble propósito: por un lado, completar su formación investigadora y sus *curriculum vitae* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos nacionales o internacionales de incorporación y/o perfeccionamiento de doctores. Por otro, fortalecer el potencial científico/técnico de los propios Grupos y Centros Investigación de la Universidad de Almería, mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación y transferencia.

El PPIT2020 se mantiene el programa de ayudas denominado “Proyectos Puente”. Esta actuación está orientada a la financiación de proyectos de investigación que hayan sido presentados a la convocatoria de proyectos de investigación del Plan Estatal (Retos y Excelencia) y, habiendo obtenido una valoración positiva, finalmente no hayan sido propuestos para financiación con el objetivo de mantener la competitividad de los equipos de investigación y así facilitar su posible financiación en futuras convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

El PPIT2020 ofertará un nuevo programa denominado “Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora”. Con estos premios se pretende promover la excelencia investigadora en la Universidad de Almería, potenciando la publicación de trabajos de investigación en revistas de muy alto impacto y relevancia especial a nivel internacional.

Por último, debemos reseñar que el PPIT2020 cofinanciará los contratos Ramón y Cajal y Juan de la Cierva ofertados por la UAL que permitirá la captación de investigadores jóvenes de valía contrastada. Estos investigadores aportan prestigio a las universidades de destino y son especialmente valorados en la evaluación de proyectos nacionales y europeos, con preferencia en aquellas convocatorias dirigidas a jóvenes investigadores o a la constitución de nuevos Grupos de Investigación.

En otro orden de cosas, es conveniente recordar que el Grupo de Investigación constituye una unidad organizada, esencial en el funcionamiento del sistema de I+D+i y clave para la consecución de objetivos científicos comunes y en la articulación de la investigación en la UAL. En consecuencia, los miembros del Grupo de Investigación deben aceptar

una serie de derechos y de obligaciones bajo la dirección del Coordinador del Grupo de Investigación, en línea con lo que establece el documento de “Buenas Prácticas de Investigación”, aprobado en Consejo de Gobierno. Este concepto es incompatible con Grupos de Investigación integrados por investigadores que no mantienen en común líneas de trabajo y que, en consecuencia, no se sienten vinculados por compromisos que afecten a derechos y obligaciones comunes.

Objeto

El objetivo del Plan Propio de Investigación y Transferencia es participar en la estrategia de I+D+I de la UAL, dotar económicamente determinadas actividades orientadas a facilitar el avance científico, la transferencia y la colaboración con el sector productivo para la innovación, en línea con las orientaciones marcadas por el PAIDI2020, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, así como los Programas Horizonte 2020 y Horizonte Europa.

Se pretende contribuir a fortalecer la unidad de trabajo denominada Grupo de Investigación y las relaciones de “Buenas Prácticas” en su seno. En consecuencia, un criterio decisorio para la concesión de nuevas ayudas a un investigador de la Universidad de Almería o a un Grupo de Investigación, será el grado de cumplimiento de los objetivos científicos de las actividades subvencionadas en convocatorias precedentes, así como la producción científica lograda en la actividad subvencionada. En este sentido, la concesión de cualquier tipo de ayuda en la presente convocatoria del Plan Propio de Investigación no se hará efectiva mientras no se justifique adecuadamente la financiación concedida a investigadores del mismo Grupo de Investigación en convocatorias anteriores para actividades ya finalizadas. De igual modo, la obtención de ayudas en el PPIT2020 requerirá que se documente la producción científica generada a través de ayudas previas recibidas por el investigador.

El responsable de cualquier actividad que pretenda ser financiada total o parcialmente por el Plan Propio de Investigación deberá participar en el mismo año en la correspondiente convocatoria de ayudas de cualquier otro plan de investigación, bien sea de carácter autonómico o nacional. Las ayudas obtenidas por los investigadores de la Universidad de Almería a través de esos planes, no podrán solaparse con ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia que tengan objetivos idénticos, debiendo reintegrarse a los fondos del Plan Propio de Investigación la ayuda cuyo importe suponga una cantidad inferior (se exceptúan aquí las ayudas generales a los Grupo de Investigación y las ayudas para Organización de Congresos, siempre y cuando en estas últimas se acredite

documentalmente que las subvenciones no superen el coste total de la actividad).

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento serán la Comisión de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación e Innovación. El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Consejo de Gobierno.

Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos de los solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes, salvo especificación en sentido contrario. El requisito relativo a la solicitud de ayudas similares en otros programas de investigación deberá acreditarse cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes de las correspondientes convocatorias de dichos programas.

Plazo de presentación de solicitudes.

Las siguientes tablas resumen los plazos de presentación de solicitudes dependiendo de cada convocatoria.

Plan de apoyo 1: Potenciación de los recursos humanos para investigación y atracción del talento.	
Programa	Plazo de presentación
I.1. Programa de Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador.	15 días hábiles desde la publicación en BOJA de la convocatoria. La renovación de los contratos se hará dos meses antes de la finalización del período anual de disfrute de la ayuda.
I.2. Programa de Contratos Predoctorales Gerty Cori de Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias.	La renovación de los contratos se hará dos meses antes de la finalización del período anual de disfrute de la ayuda.
I.3. Programa de Contratos Postdoctorales Hipatia para la Captación de Talento para la Investigación.	15 días hábiles desde la publicación en BOJA de la convocatoria.
I.4. Programa de Contratos de Transición de La Etapa Predoctoral al Periodo de Orientación Postdoctoral.	Abierto todo el año.
I.5. Programa de Contratos Puente.	Desde la publicación en BOJA de la convocatoria hasta el 31 de mayo de 2020.
I.6. Programa de Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva.	No hay que presentar solicitud.
I.7. Programa de Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal.	No hay que presentar solicitud.

Tabla 1 Plan de apoyo 1

Plan de apoyo 2: Ayudas a la investigación.	
Programa	Plazo de presentación
II.1. Programa de Ayudas a Grupos de Investigación.	Del 1 al 30 de abril de 2020. Solo para grupos de nueva creación.
II.2. Programa de Ayuda a Grupos de Investigación Adscritos a Centros de Investigación de la UAL o Campus de Excelencia Internacional.	Del 1 al 30 de abril de 2020.
II.3. Programa de Proyectos Puente.	Desde la aprobación del PPIT2020 hasta el 27 de febrero de 2020.
II.4. Programa de Ayudas para la Reparación de Equipamiento Científico-Técnico.	Del 1 al 30 de septiembre de 2020.
II.5. Programa de Proyectos Puente.	Del 1 al 15 de octubre de 2020.
II.6. Programa de Ayudas para la Reparación de Equipamiento Científico-Técnico.	Del 1 al 30 de septiembre de 2020.

Tabla 2 Plan de apoyo 2

Plan de apoyo 3: Potenciación de los recursos humanos para investigación y atracción del talento.	
Programa	Plazo de presentación
III.1. Programa de Investigadores Invitados.	Del 1 al 31 de mayo de 2020.
III.2. Programa de Estancias en otros Centros de Investigación.	
III.3. Programa de Estancias para la Obtención de La Mención Internacional en el Título de Doctor.	
III.5. Programa de Ayudas para la Participación en Congresos y Reuniones Científicas de Carácter Internacional.	
III.6. Programa de Organización de Congresos.	

Tabla 3 Plan de apoyo 3

Plan de apoyo 4: internacionalización y transferencia de la investigación	
Programa	Plazo de presentación
IV. 1. Programa para la Internacionalización de la Investigación.	Se realizarán dos resoluciones: La primera, del 1 al 30 de abril de 2020. La segunda, del 1 al 30 de noviembre de 2020
IV.2. Programa para el Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica.	
IV.3. Programa para la Cofinanciación de Contratos de Doctores en Empresas.	Desde la aprobación del Plan Propio hasta la concesión de los 3 contratos, como máximo hasta el 15 de octubre de 2020.

Tabla 4 Plan de apoyo 4

Plan de apoyo 5: Premios Universidad de Almería a la excelencia investigadora.	
Programa	Plazo de presentación
V.1. Premio a la publicación en Science o Nature.	Del 1 al 13 de noviembre de 2020.
V.2. Premio "Highly Cited Researchers".	Del 16 al 30 de noviembre de 2020.
V.3. Premio a la mejor publicación JCR que haya sido publicada en alguna revista número 1 de su categoría.	Del 1 al 31 de marzo de 2020.
V.4. Premio al grupo de investigación con más publicaciones en revistas número 1 en su categoría JCR	Del 1 al 31 de marzo de 2020.

Tabla 5 Plan de apoyo 5

Formalización de las solicitudes.

En función del tipo de convocatoria, las solicitudes se formalizarán en la aplicación telemática disponible en la web del Plan Propio de Investigación o según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la misma web. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación e Innovación, se presentarán en el Registro de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La tramitación de las “Ayudas a Grupos de Investigación” se especifica en el apartado correspondiente, más adelante.

En cada una de las convocatorias se expresa la documentación específica que debe acompañar la solicitud.

Subsanación de solicitudes.

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comunicación se efectuará mediante publicación en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL, y contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación de la falta o acompañamiento de documentos preceptivos. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en la fase de resolución.

Trámite de audiencia.

A partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional de cada una de las convocatorias aprobadas en sesión de la Comisión de Investigación, se abrirá un plazo de

diez días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas por parte de los solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán en la página web del Plan Propio de Investigación de la UAL. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley. En este trámite, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Resolución y notificación.

La Comisión de Investigación elevará a Consejo de Gobierno la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias.

En la resolución de concesión de cada una de las convocatorias se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas y recogerá los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su estudio y resolución.

La Comisión de Investigación podrá discrecionalmente y atendiendo a la oportunidad y necesidades observadas, llevar a cabo el trasvase del remanente existente en una de las modalidades de convocatoria que haya sido resuelta a otra modalidad diferente en la que existan solicitudes que no puedan ser objeto de cobertura, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos establecidos para ser objeto de financiación.

La publicación de la resolución en la página web del Plan Propio servirá de notificación a los interesados. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que la misma ha sido publicada en la web. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Modificaciones.

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada expresamente. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva estas cuestiones, quien podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

Justificación de las ayudas.

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad se presentará la documentación que se indica en cada una de las convocatorias a fin de justificar documentalmente la ayuda recibida. En los casos que a continuación se relacionan se establecen más adelante especificaciones a la anterior obligación:

- Formación del Personal Investigador.
- Contratos Postdoctorales Hipatia para la Captación de Talento para la Investigación.
- Contratos de Transición de la Etapa Predoctoral al Periodo de Orientación Postdoctoral.
- Contratos Puente.
- Contratos de Doctores en Empresas.
- Ayudas a Grupos de Investigación.
- Ayudas a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación propios de la Universidad de Almería o CEI.

De forma adicional, y de conformidad con lo acordado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2003, “el incumplimiento en la justificación de las ayudas a la investigación percibidas, en un plazo máximo de 3 mes, implicará un año de exclusión en la solicitud y percepción de las mismas, así como el reintegro de dichas cantidades a la UAL. El reintegro voluntario de las cantidades conllevará el levantamiento de la sanción, mientras que la reincidencia en la conducta implicará la exclusión por un período de tres años”.

Financiación.

El PPIT2020 está financiado con fondos propios de la UAL y el Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (2014-2020) (FEDER).

I. PLAN DE APOYO 1: POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
PARA INVESTIGACIÓN Y ATRACCIÓN DEL TALENTO



I. PLAN DE APOYO 1: POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA INVESTIGACIÓN Y ATRACCIÓN DEL TALENTO.

Como se ha expuesto en la introducción, el Plan de Apoyo 1 consta de siete Programas de Financiación: Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador, Programa de Contratos Predoctorales Gerty Cori de Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias, Contratos Postdoctorales Hipatia para la Captación de Talento para la Investigación, Contratos de Transición de la Etapa Predoctoral al Periodo de Orientación Postdoctoral, Contratos Puente, Cofinanciación de contratos Juan de la Cierva y Cofinanciación de contratos Ramón y Cajal.

I.1. PROGRAMA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR.

Presupuesto.

El presupuesto del programa de Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador asciende en el año 2020 a la cantidad de 786.873,39 euros.

Objetivos.

El programa de los Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador pretende apoyar con recursos económicos la formación de doctores y colaborar en las tareas de investigación de los Grupos de Investigación.

Contratos.

Duración de los contratos

1. El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años o seis para personas con discapacidad.

2. Los beneficiarios dispondrán de un contrato de duración determinada (contrato predoctoral), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución Provisional tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2020-2021 en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la citada Resolución.

3. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma.

Dotación de los contratos

La cuantía de las ayudas será de doce mensualidades conforme a lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. La Universidad asimismo aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social.

Interrupción de los contratos

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes

Haber presentado solicitud a la convocatoria de Ayudas FPU 2019 (convocadas por Resolución de 16 de octubre de 2019 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación e Innovación, BOE 254 de 22 de octubre). Haber superado la primera fase y haber sido evaluado en la segunda fase y cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria. La no admisión o evaluación de dicha solicitud por el organismo convocante será motivo de exclusión de este programa.

Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

- a) Solicitantes cuyos directores de tesis pertenezcan a Grupo de Investigación que a fecha de la resolución provisional de esta convocatoria cuenten entre sus miembros con un contrato FPI del Plan Propio de Investigación.
- b) Quienes hayan sido o sean contratados por la Universidad de Almería hasta la fecha de resolución de concesión de los contratos predoctorales de esta convocatoria, como personal investigador en formación de otras convocatorias

públicas (contrato predoctoral regulado en el art. 21 de la Ley de la Ciencia).

- c) Quienes estén en posesión del título de doctor.
- d) Solicitantes cuyos directores de tesis no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

Requisitos relativos a los directores de la tesis doctoral.

1. El director de la tesis doctoral, que coincidirá con el director que avala la solicitud para cuya realización se concede la ayuda, debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Profesores Contratados Laborales (Contrato Ramón y Cajal, Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. La vinculación contractual o funcionarial del director de tesis con la Universidad de Almería deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato en situación de servicio activo. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato predoctoral, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular.

3. Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud de ayuda del Plan Propio de Investigación. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de solicitudes.

La solicitud se realizará a través de la aplicación telemática disponible en la web del PPIT2020 y se acompañará de la siguiente documentación en formato electrónico:

1. Copia de los borradores de la primera y segunda fase de la solicitud presentada en la convocatoria de Ayudas FPU 2019 (convocadas por Resolución de 16 de octubre de 2019 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación e Innovación, BOE 254 de 22 de octubre).

2. Copia del título de Licenciatura o Grado o e-título.

3. Copia de la certificación académica oficial del título de Licenciatura o Grado en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico expresada. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación necesariamente debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Si dicha nota está representada con un decimal, automáticamente se añadirán ceros a la derecha.

En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, el candidato deberá aportar el documento de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero que proporciona el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de “aprobado”.

4. Copia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia por estudios en caso de naturales de otros países.

5. Visto bueno del director de la tesis.

6. Compromiso de aceptación de cualquier ayuda predoctoral que le sea concedida en programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes a este programa.

Cada solicitante sólo podrá firmar una solicitud. En el supuesto de firmar más de una solicitud, quedará automáticamente excluido, no siendo causa de subsanación.

Criterios para la concesión.

1. La concesión de las ayudas se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, conforme a los siguientes criterios.

- a) Expediente académico (70 puntos sobre 100): se considerará la nota media global normalizada obtenida en la convocatoria de Ayudas FPU 2019.
- b) Puntuación obtenida en la convocatoria de Ayudas FPU 2019 (30 puntos sobre 100).

2. Se concederán tres ayudas por cada uno de los Grupos de Áreas que se relacionan en el Anexo A de esta convocatoria. En el supuesto de que los directores de los tres beneficiarios de un Grupo de Área pertenezcan al mismo ámbito, la segunda y tercera ayuda pasará automáticamente al siguiente mejor clasificado de un ámbito diferente a la primera. La adscripción del solicitante a un determinado ámbito vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud.

Las plazas que queden desiertas en un grupo de áreas, no incrementará el número de plazas existentes en el resto.

En caso de igualdad de méritos entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el grupo de áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá: primero en función de la mejor calificación del “Expediente académico” y en segundo, en función de la mejor calificación en la “Puntuación obtenida en la convocatoria de Ayudas FPU 2019”.

3. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas FPU o FPI del Plan Nacional, autonómico, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones o bajas que se realicen con posterioridad a la convocatoria de los contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021. El suplente podrá disfrutar la ayuda completa desde el momento en que se produce la renuncia o baja. La fecha de incorporación no podrá ser superior a 1 mes desde la notificación de la vacante.

4. La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de Ayuda FPU 2019.

5. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Derechos de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otros, los beneficiarios de los contratos tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo. Exención de la tutela académica del programa de doctorado que realice en la UAL para el curso académico en el que se convoque el contrato y los siguientes siempre que esté vigente el contrato predoctoral. Las matrículas de máster u otros cursos de formación no gozarán de exención de precios públicos.
- b) Incorporarse automáticamente al Departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del Departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Colaborar en actividades docentes en titulaciones de Grado relacionadas con su trabajo de investigación conforme a lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

En ningún caso, el beneficiario de la ayuda puede ser responsable o coordinador de una asignatura, de un Trabajo Fin de Grado, de un Trabajo Fin de Máster, ni formar parte de tribunales o firmar actas.

- e) Participar en el Programa de Ayudas para Estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otras, el personal investigador en formación beneficiario de un contrato predoctoral tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Durante el primer año de contrato predoctoral, participar en la siguiente convocatoria de Ayudas FPU.
- b) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.
- c) Aceptar cualquier ayuda predoctoral que le sea concedida en programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes a este programa, debiendo presentar automáticamente su renuncia al contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación.
- d) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- e) Defender su Tesis Doctoral en la UAL (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el Título de Doctor de que se trate). En caso de no hacerlo así tendrá que reembolsar la ayuda recibida. El plazo máximo será de 6 meses desde la finalización del contrato predoctoral.
- f) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- g) Cumplimentar los informes de seguimiento a los que se refiere esta convocatoria y un informe final en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
- h) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.
- i) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

1. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación

e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

2. Cualquier cambio que afecte a las condiciones iniciales de concesión del contrato deberá ser autorizado expresamente por la Comisión de Investigación. En ningún caso se autorizarán cambios a lo largo del disfrute del contrato, salvo que concurran circunstancias de fuerza mayor apreciadas por la Comisión de Investigación. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y, en especial, atendiendo a las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación, así como al cumplimiento del objeto de la ayuda en el período de ejecución para el que fue concedida. La solicitud de autorización para cambio de director de tesis, de proyecto y para cambio de programa de doctorado, deberá acompañarse de la documentación y aceptación por parte de los directores, cesante y nuevo, así como de los centros de adscripción implicados. La solicitud de autorización de cambio de director y de proyecto de tesis deberá ser avalada por la Comisión de Doctorado.

3. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de “Buenas Prácticas en Investigación”.

4. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y el artículo 35 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Régimen de incompatibilidades.

1. El disfrute del contrato exige dedicación exclusiva a tiempo completo.
2. La percepción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.
3. No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de las ayudas para estancias breves.
4. Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

Renovación de los Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador.

El seguimiento anual de las ayudas se realizará mediante la presentación de memorias anuales de conformidad con las siguientes normas:

- a) La renovación de los contratos se hará por un período de un año y requerirá informe favorable de la Comisión Académica del programa de doctorado. La decisión de la renovación podrá estar sujeta a un proceso de evaluación externo.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el personal contratado obtenga el título de doctor (considerándose que se ha obtenido cuando la tesis doctoral ha sido aprobada), se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma.

Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes (en impreso normalizado) comprenderán una memoria breve y concreta de

la actividad investigadora realizada por el beneficiario durante el año en que ha disfrutado la ayuda. Deberán ir acompañadas del currículum vitae actualizado en un máximo de dos folios y del informe favorable de la Comisión Académica del programa de doctorado.

Criterios para la concesión.

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios en orden a la renovación de las ayudas:

- a) Obtener el visto bueno del doctor que avaló la solicitud de la ayuda.
- b) Memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el contratado durante el último año.
- c) Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.
- d) Se valorará el hecho de que el contratado haya obtenido el visto bueno del departamento a su proyecto de su tesis. Si aún no lo ha hecho, deberá informar sobre la fecha aproximada en que prevé presentarlo.

Resolución y notificación.

En el caso de las renovaciones de CPFPI, se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva la renovación o no de la ayuda concedida.

I.2. PROGRAMA DE CONTRATOS PREDOCTORALES GERTY CORI DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ÁREAS DEFICITARIAS.

Presupuesto.

El presupuesto del programa de Contratos Predoctorales Gerty Cori para la Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias (Contratos Gerty Cori) asciende en el año 2020 a la cantidad de 278.152,86 euros y estará destinado exclusivamente para la renovación de los actuales contratados en este programa.

Renovación de los Contratos.

El seguimiento anual de las ayudas se realizará mediante la presentación de memorias anuales de conformidad con las siguientes normas:

- a) La renovación de los contratos se hará por un período de un año y requerirá informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado. La decisión de la renovación podrá estar sujeta a un proceso de evaluación externo.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el personal contratado obtenga el título de doctor (considerándose que se ha obtenido cuando la tesis doctoral ha sido aprobada), se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma.

Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes (en impreso normalizado) comprenderán una memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el beneficiario durante el año en que ha disfrutado la ayuda. Deberán ir acompañadas del currículum vitae actualizado en un máximo de dos folios y del informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.

Criterios para la concesión.

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios en orden a la renovación de las ayudas:

- a) Obtener el visto bueno del doctor que avaló la solicitud de la ayuda.
- b) Memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el contratado durante el último año.

c) Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.

d) Se valorará el hecho de que el contratado haya obtenido el visto bueno del departamento a su proyecto de su tesis. Si aún no lo ha hecho, deberá informar sobre la fecha aproximada en que prevé presentarlo.

Resolución y notificación.

En el caso de las renovaciones de los Contratos Gerty Cori, se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva la renovación o no de la ayuda concedida.

I.3. PROGRAMA DE CONTRATOS POSTDOCTORALES HIPATIA PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de Contratos Postdoctorales Hipatia para la Captación de Talento para la Investigación asciende en el año 2020 a la cantidad de 408.447 euros.

Objetivos.

Facilitar la contratación laboral de jóvenes doctores con objeto de que los mismos realicen tareas de investigación en grupos de investigación de la Universidad de Almería (UAL) con un doble propósito: por un lado, completar su formación investigadora y sus *curriculum vitae* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos nacionales o internacionales de incorporación y/o perfeccionamiento de doctores. Por otro, fortalecer el potencial científico/técnico de los propios Grupos y Centros Investigación de la Universidad de Almería, mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación y transferencia.

Contratos

Duración de los contratos

1. El contrato tendrá una duración inicial de un año prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de tres años o cinco para personas con discapacidad. La fecha de inicio del contrato de trabajo será la de la incorporación del contratado al proyecto.
2. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto de investigación o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria. El disfrute de la ayuda exige dedicación exclusiva a tiempo completo.
3. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

No obstante, lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre que dichas tareas están directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada.

Dotación de los contratos

El salario bruto anual será el establecido con carácter general y en el ejercicio correspondiente para un Profesor Ayudante Doctor.

Interrupción de los contratos

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 90 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes.

1. A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes deberá haber participado en la última convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal que haya sido evaluada.
2. Quedan excluidos de la convocatoria los candidatos que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes:
 - a) Hayan sido beneficiarios de una ayuda de las convocatorias del Ramón y Cajal. Se entiende por beneficiario de la actuación Ramón y Cajal a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D.

b) Sean beneficiarios de una ayuda del Subprograma Juan de la Cierva, de las Ayudas Juan de la Cierva-Formación, de las Ayudas Juan de la Cierva-incorporación. Se entiende por beneficiario de cualquiera de las actuaciones mencionadas a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dichas actuaciones, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D. No se considerarán beneficiarios aquellos investigadores que en fecha anterior a la publicación de la convocatoria en el BOJA hayan manifestado expresamente su renuncia a tales ayudas.

c) Beneficiarios de un contrato posdoctoral HIPATIA de convocatorias anteriores. Se entiende por beneficiario de un contrato posdoctoral HIPATIA a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D.

d) Solicitantes cuyos investigadores tutores que avalan la petición pertenezcan a un Grupo de Investigación que a fecha de la resolución provisional de esta convocatoria cuenten entre sus miembros con un contrato posdoctoral HIPATIA.

Requisitos relativos a los investigadores tutores del contrato.

1. El investigador tutor del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Profesores Contratados Laborales (Contrato Ramón y Cajal, Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. El investigador tutor deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato predoctoral, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular.

3. El investigador tutor deberá formar parte del equipo de investigación de un proyecto de investigación competitivo. Únicamente se considerarán aquellos proyectos en los que el beneficiario sea la Universidad de Almería y que estén en ejecución a fecha de presentación de solicitudes.

4. No podrá haber más de una solicitud asociada a un mismo proyecto de investigación o a un mismo investigador tutor. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes presentadas en las que figure el mismo investigador tutor o el mismo proyecto de investigación asociado, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes.

La solicitud se realizará a través de la aplicación telemática disponible en la web del PPIT2020 y se acompañará de la siguiente documentación en formato electrónico:

1. Descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato que deberá ser avalado por el director del solicitante.
2. Copia del título de doctor.
3. Documentación acreditativa de haber sido admitido en la última convocatoria del Programa Ramón y Cajal ya evaluada, así como los resultados de la misma.

Criterios para la concesión.

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención a la puntuación obtenida en la última convocatoria del Programa Ramón y Cajal ya evaluada. El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su curriculum vitae.

2. La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud del Programa Ramón y Cajal.

3. Se concederán un máximo de cuatro contratos, uno por cada uno de los **Grupos de Áreas** que se relacionan en el Anexo A del PPIT2020. En el supuesto de que los investigadores tutores de los beneficiarios pertenezcan al mismo grupo de Área de los que se relacionan en el Anexo A del PPIT2020 la siguiente ayuda pasará automáticamente al siguiente mejor clasificado de un área diferente. La adscripción del solicitante a un determinado grupo de área vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud.

Las plazas que queden desiertas en un grupo de áreas, no incrementará el número de plazas existentes en el resto.

4. En caso de igualdad de méritos entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el grupo de áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en favor del candidato cuya fecha de obtención del título de doctor sea más próxima a la indicada en la convocatoria Ramón y Cajal como fecha de comienzo del cómputo de años establecida en el apartado “requisitos de los solicitantes”.

5. Se establece un umbral mínimo de 60 puntos sobre 100 para poder acceder a estos contratos.

6. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los beneficiarios de estas ayudas podrán cubrirse por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran) de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones o bajas que se realicen con posterioridad a la convocatoria de los contratos posdoctorales HIPATIA 2021. El suplente podrá disfrutar del contrato desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer beneficiario será irrecuperable. La fecha de incorporación no podrá ser superior a 1 mes desde la notificación de la vacante.

7. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses.

Derechos de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otros, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.

- d) Los investigadores que sean contratados al amparo de estas ayudas podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la Universidad de Almería por un total máximo de 240 horas, distribuidas con un máximo de 80 horas por curso académico, a petición propia y con la aprobación de la institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Participar en el Programa de Ayudas para estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

Obligaciones de los beneficiarios.

1. Sin perjuicio de otras, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.
- b) Durante el primer año de contrato posdoctoral, participar en la siguiente convocatoria de ayudas Ramón y Cajal.
- c) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- d) Cumplimentar un informe de seguimiento que se presentará con dos meses de antelación a la fecha de finalización del periodo actual del contrato; y un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
- e) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.
- f) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

2. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

3. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de “Buenas Prácticas en Investigación”.

4. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

I.4. PROGRAMA DE CONTRATOS DE TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL.

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de Contratos de Transición de la Etapa Predoctoral al Periodo de Orientación Postdoctoral asciende en el año 2020 a la cantidad de 121.000 euros.

Objetivos.

Esta acción responde a la finalidad de contratación de doctores n6veles con objeto servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral como consecuencia de la extinción del contrato predoctoral una vez obtenido el título de doctor, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora, y permitiendo extender la vinculación del investigador con el Grupo de Investigación de la UAL al que pertenece, hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral.

Contratos.

Duración de los contratos

1. El contrato tendrá una duración máxima de seis meses improrrogables. En ningún caso, la suma de la duración del contrato predoctoral extinguido más el disfrute de este contrato podrá exceder de 48 meses.
2. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto de investigación o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria. El disfrute de la ayuda exige dedicación exclusiva a tiempo completo.
3. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

No obstante, lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre que dichas tareas están directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada.

Dotación de los contratos

La cuantía mensual para cada uno de los contratos será igual a la que estuviera percibiendo en el momento de la defensa de la tesis doctoral. La Universidad asimismo aportará el coste de la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados.

Interrupción de los contratos

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Requisitos para la contratación de los solicitantes.

Haber sido beneficiario de algún programa público oficial de formación de personal investigador de ámbito autonómico, estatal, del Plan Propio de Investigación o su equivalencia en programas europeos, con adscripción a la Universidad de Almería, que hayan rescindido su contrato predoctoral por haber defendido la tesis doctoral antes de la finalización del periodo inicial concedido.

1. A fecha de firma del contrato el solicitante, deberá acreditar ser doctor por la UAL.
2. Haber obtenido la máxima calificación para el grado de Doctor.

Requisitos del investigador tutor del contrato.

1. El investigador tutor del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos

siete años.

b) Profesores Contratados Laborales (Contrato Ramón y Cajal, Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. El investigador tutor deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo.

3. El investigador tutor deberá formar parte del equipo de investigación de un proyecto de investigación competitivo o pendiente de resolución al tiempo de la presentación de la solicitud. Únicamente se considerarán aquellos proyectos en los que el beneficiario sea la Universidad de Almería.

4. No podrá haber más de una solicitud asociada a un mismo proyecto de investigación o a un mismo investigador tutor. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes presentadas en las que figure el mismo investigador tutor o el mismo proyecto de investigación asociado, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes podrán formalizarse al menos con un mes de antelación a la defensa de la tesis doctoral. Cada solicitante deberá entregar la solicitud de contrato conforme a impreso normalizado. La descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato deberá ser avalada por el director del solicitante.

Criterios para la concesión.

1. Se delega en el Vicerrector competente en materia de Investigación para la resolución de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, informando en la siguiente Comisión de Investigación y en la siguiente sesión del Consejo de Gobierno de las propuestas recibidas y las resoluciones emitidas al respecto.

2. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión.

Derechos de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otros, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Los investigadores que sean contratados al amparo de estas ayudas podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la Universidad de Almería por un máximo de 60 horas anuales a las que se le descontará las horas impartidas en el curso académico programado, sin exceder el máximo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Participar en el Programa de Ayudas para Estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

Obligaciones de los beneficiarios.

1. Sin perjuicio de otras, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse el primer día hábil siguiente a la defensa de la tesis.
- b) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- c) Cumplimentar un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
- d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al contrato

o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.

e) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

2. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

3. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de “Buenas Prácticas en Investigación”.

4. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

I.5. PROGRAMA DE CONTRATOS PUENTE

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de Contratos Puente asciende en el año 2020 a la cantidad de 54.000 euros.

Objetivos.

Facilitar la continuidad de la actividad investigadora, durante el plazo de tiempo que media hasta la solicitud de un contrato postdoctoral, a doctores del Plan Propio de Investigación, FPU y FPI del Plan Nacional y PAIDI, que finalicen su contrato vinculado a la Universidad de Almería en el presente curso académico.

Contratos

Duración de los contratos

1. La duración máxima del contrato será de 6 meses, que en todo caso serán improrrogables. El disfrute de la ayuda exige dedicación a tiempo completo.
2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

No obstante, lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre que dichas tareas están directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada.

Dotación de los contratos

El salario bruto mensual será de 1.583 euros incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

1. A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, deberán acreditar ser doctores por la UAL. A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Además, se requiere ser beneficiario de un contrato predoctoral FPU y FPI del Plan Propio de Investigación, PAIDI y Plan Nacional, o bien contratados homologados por la UAL que, en todo caso, finalicen el disfrute de su contrato predoctoral vinculado a la UAL entre el 1 de junio de 2019 y la fecha fin de presentación de solicitudes.

2. Quedan excluidos de la convocatoria los candidatos que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes hayan disfrutado de un contrato de personal investigador laboral temporal por un período superior a seis meses después de la obtención del título de doctor.

Requisitos del director del contrato.

1. El investigador tutor del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Profesores Contratados Laborales (Contrato Ramón y Cajal, Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. El director deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo.

3. El investigador tutor deberá formar parte del equipo de investigación de un proyecto de investigación competitivo o pendiente de resolución al tiempo de la presentación de la solicitud. Únicamente se considerarán aquellos proyectos en los que el beneficiario sea la Universidad de Almería.

4. No podrá haber más de una solicitud asociada a un mismo proyecto de investigación o a

un mismo investigador tutor. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes presentadas en las que figure el mismo investigador tutor o el mismo proyecto de investigación asociado, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

5. Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud de ayuda del Plan Propio de Investigación. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes.

La solicitud se realizará a través de la aplicación telemática disponible en la web del PPIT2020 y se acompañará de la siguiente documentación en formato electrónico:

1. Solicitud conforme a impreso normalizado. La descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato deberá ser avalada por el director del solicitante.
2. Currículum vitae conforme al impreso normalizado en el que se indiquen todos los méritos que sean evaluables según el baremo. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum ni aquellos que se acrediten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
3. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. De manera explícita:
 - a) Copia de la certificación académica oficial del título de Licenciatura o Grado en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico expresada. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación necesariamente debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Si dicha nota está representada con un decimal, automáticamente se añadirán ceros a la derecha.

En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, el candidato deberá aportar el documento de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero que proporciona el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/>

catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/ equivalencia-notas-medias.html.

En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de “aprobado”.

- b) Para otros títulos universitarios: copia del título o e-título, o del resguardo de solicitud de dicho título.
- c) Para experiencia docente: certificación del Vicerrectorado con competencias en Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar las horas oficiales impartidos.
- d) Para mención internacional del título de doctor: copia del diploma o certificado acreditativo.
- e) Para acreditar nivel B2 o superior de una lengua extranjera: copia del diploma o certificado acreditativo.
- f) Para estancias en otro centro de investigación: carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación.
- g) Para libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice. La fecha de edición del libro o libro de actas deberá ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
- h) Para capítulos de libros y actas de congresos: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del capítulo o acta.
- i) Para artículos: copia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir copias que indiquen la revista en que se publicó el año y el autor. Se evaluarán los artículos publicados o aceptados para su publicación.
- j) Para comunicaciones a congresos: copia de la certificación del Comité organizador que indique que ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación.

Criterios para la concesión.

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al currículum vitae de los solicitantes, que se evaluará según el baremo que figura en el Anexo C1. En el supuesto de que existan igual o menor número de candidatos que de plazas ofertadas, atendiendo a las diferentes áreas (A, B, C, D) quedarán excluidas de baremación aquellas solicitudes que cumplan los requisitos establecidos. El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su currículum vitae.

2. La Comisión de Investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que falseen los datos de su currículum o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.

3. Se concederán un máximo de cuatro contratos, uno por cada uno de los grupos de Departamentos y Áreas que se relacionan en el Anexo A. La adscripción del solicitante a un determinado grupo de área vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud. Si no fuera posible conceder un contrato en alguno de esos grupos, bien porque no haya solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, bien porque ninguno de los solicitantes sea juzgado apto por el Consejo de Gobierno en atención a su currículum, se podrá conceder un contrato al mejor segundo clasificado entre los solicitantes de otros grupos de Departamentos y Áreas que hayan sido considerados aptos por el Consejo de Gobierno.

4. En caso de igualdad de méritos entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el grupo de áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá: primero en función de la mejor calificación del apartado 6 del baremo “Actividad investigadora” y en segundo lugar en función de la mejor calificación del apartado 1 del baremo “Expediente académico”.

5. Las renunciaciones o bajas que se produzcan en los dos primeros meses, contados a partir de la fecha de Resolución de concesión, entre los beneficiarios de estas ayudas podrán cubrirse por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran) de cada grupo. El suplente podrá disfrutar del contrato desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer beneficiario será irrecuperable. La fecha de incorporación no podrá ser superior a 1 mes desde la notificación de la vacante.

6. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión.

Derechos de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otros, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Dedicar un máximo de cuarenta horas, durante la duración de su contrato, a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad del Vicerrectorado de Investigación e Innovación y del departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la UAL. No le será de aplicación lo anterior a aquellos beneficiarios de contratos puente que compatibilicen con un contrato PSI.
- e) Participar en el Programa de Ayudas para estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

Obligaciones de los beneficiarios.

1. Sin perjuicio de otras, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.
- b) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de

Investigación e Innovación.

- c) Cumplimentar un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
- d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.
- e) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

2. El solicitante está obligado a participar en la siguiente convocatoria de ayudas postdoctorales del Ministerio o Consejería competente en la materia, salvo que antes participe y obtenga un contrato postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato/ayuda que obtenga en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimará su solicitud o, si procede, deberá reintegrar con carácter inmediato la ayuda recibida a través del contrato puente.

3. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

4. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de “Buenas Prácticas en Investigación”.

5. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

I.6. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS JUAN DE LA CIERVA

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva asciende en el año 2020 a la cantidad de 14.367 euros.

Objetivos.

El objeto de esta acción es completar, con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los costes salariales de los contratos postdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en los Subprogramas Formación e Incorporación Juan de la Cierva que no financia el Ministerio competente en la materia.

Criterios para la concesión.

La Comisión de Investigación, renovará dicha ayuda, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del Ministerio competente en la materia para su renovación.

I.7. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS RAMÓN Y CAJAL

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal asciende en el año 2020 a la cantidad de 70.816 euros.

Objetivos.

El objeto de esta acción es completar, con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los costes salariales de los contratos postdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en Subprograma Ramón y Cajal que no financia el Ministerio competente en la materia.

Criterios para la concesión.

1. La Comisión de Investigación, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos con cargo al subprograma Ramón y Cajal y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de cofinanciación, considerando la coincidencia del trabajo científico a desarrollar por el contratado con líneas estratégicas de la UAL, así como con la adscripción del Grupo de Investigación receptor a alguno de los Centros de Investigación de la UAL o de los CEI en los que participa la UAL y en consecuencia cumpla con los requisitos exigidos para dicha adscripción.
2. La duración de la ayuda será la concedida por el Subprograma de Ramón y Cajal, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del Ministerio competente en la materia para su renovación.

II. PLAN DE APOYO 2:
AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

[A]ⁱ ALMERÍA
INVESTIGA

II. PLAN DE APOYO 2: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

El Plan de Apoyo 2 del PPIT2020 lo constituyen las Ayudas a la Investigación y está formada por seis Programas de Financiación: el Programa de Ayudas a Grupos de Investigación, el Programa de Ayudas a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación de la UAL o Campus de Excelencia Internacional, el Programa de Proyectos Puente, el Programa de Ayudas para la reparación de Equipamiento Científico-Técnico, el Programa de Ayudas para la Publicación en Revistas de Acceso Abierto y el Programa de Ayudas para la Edición de Revistas Científicas de Impacto.

II.1. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de Ayudas a Grupos de Investigación Competitivos asciende en el año 2020 a la cantidad de 225.000 euros.

Objetivos.

Ayudas para financiar cualquier aspecto de la actividad investigadora de los Grupos del PAIDI (gastos de funcionamiento, adquisición de material inventariable, contratación de personal, etc.).

Requisitos de admisión de los solicitantes.

1. Grupos de Investigación activos del PAIDI cuyo responsable sea un profesor de la UAL y que desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL.
2. Las ayudas recibidas serán proporcionales a la financiación PAIDI obtenida en la última resolución. Para los grupos de nueva creación que no tengan puntuación PAIDI y aquellos que no fueron evaluados en la última valoración efectuada por la Junta, tendrán que solicitar evaluación específica y la Comisión de Investigación determinará la financiación en función de la citada puntuación y el número de doctores activos de la UAL, teniendo en cuenta el marco del área PAIDI.
3. La colaboración de un Grupo de Investigación en actividades institucionales (por ejemplo, participación en Campus de Excelencia) para las cuales ocasionalmente se solicita información a dichos grupos se hace imprescindible. Por ello, se entenderá que aquellos grupos que no hayan cumplimentado los requerimientos efectuados desde el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, en orden a proporcionar o facilitar documentación o información, renuncian a la Ayuda a Grupos establecida en el Plan Propio de Investigación

y Transferencia. A tal efecto, se computarán los periodos anuales correspondientes a la aplicación de cada Plan Propio.

Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web del Plan Propio de la UAL. Solo tendrán que formalizar solicitud los grupos de nueva creación que no tengan puntuación PAIDI y aquellos que no fueron evaluados en la última valoración efectuada por la Junta.

Ésta se acompañará con la copia de la evaluación específica del grupo.

Importes de las ayudas.

La cuantía máxima a recibir por Grupo es de 5.000 euros.

II.2. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de Ayudas Extraordinaria a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación de la UAL o CEI asciende en el año 2020 a la cantidad de 10.000 euros.

Objetivos.

Ayudas para financiar cualquier aspecto de la actividad investigadora (funcionamiento, inventariable, personal, etc.) de los Grupos del PAIDI, que estén adscritos a Centros de Investigación de la UAL o a CEI en los que participe la UAL o cuyos miembros estén adscritos a Centros de Investigación de la UAL.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

1. Grupos de Investigación del PAIDI cuyo responsable sea un profesor de la UAL y que en consecuencia desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL. El Grupo de Investigación deberá cumplir todos los requisitos exigidos en el apartado “Ayudas a Grupos de Investigación”.
2. Será indispensable para poder recibir ayuda, que el Grupo de Investigación esté formalmente adscrito a alguno de los Centros de Investigación de la UAL, o que cuenten con miembros adscritos a alguno de los Centros de Investigación de la UAL, o a alguno de los Campus de Excelencia Internacional en los que participa la UAL y en consecuencia cumpla con los requisitos exigidos para dicha adscripción. El Grupo de Investigación solicitante deberá adjuntar la documentación acreditativa de haber hecho publicidad del Centro o Campus en las diferentes publicaciones y actividades científicas durante el bienio 2018-2019.

Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en la aplicación telemática que estará disponible en la web del Plan Propio de la UAL y se acompañará en formato electrónico de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Importes de las ayudas.

La cuantía máxima a recibir por Grupo es de 1.000 euros.

Criterios para la concesión.

1. El presupuesto total de esta convocatoria se repartirá proporcionalmente a la puntuación obtenida conforme al baremo del Anexo C5, atendiendo a la documentación justificativa de la publicidad realizada del Centro o Campus en publicaciones.
2. Será imprescindible que la producción científica del grupo exprese su vinculación con el Centro de Investigación o CEI en los que participa la UAL. En el caso de Grupo de Investigación que se encuentren adscritos a Campus de Excelencia y cuenten con miembros investigadores adscritos a Centros de Investigación de la UAL, se prestará especial atención a la existencia de un adecuado equilibrio de publicaciones entre ambas adscripciones.

II.3 PROGRAMA DE PROYECTOS PUENTE

Presupuesto.

El presupuesto para el programa de Proyectos Puente asciende en el año 2020 a 200.000 euros.

Objetivos.

Esta convocatoria tiene como finalidad potenciar o estimular proyectos de calidad en líneas de investigación de la Universidad de Almería que, pese a obtener buena valoración científica en la convocatoria correspondiente del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, no hayan obtenido financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte de su programa y carezcan de fondos específicos para este fin. El objetivo es que estos equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora durante el año 2020 y, con ello, incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Almería en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias de otros organismos.

Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta ayuda los investigadores principales de los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber solicitado, a través de la Universidad de Almería, un proyecto de investigación en la Convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (Programa Estatal de Investigación e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III), cuya resolución sea definitiva a fecha de publicación de esta convocatoria, sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte y con una calificación B en la convocatoria 2018.
2. El equipo investigador deberá ser esencialmente el mismo que había realizado la solicitud al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada. Podrán ser miembros del equipo investigador aquellos que contempla la correspondiente convocatoria del Ministerio o del Instituto de Salud Carlos III.
3. Carecer, en el momento de presentar la solicitud, de fondos específicos para este fin

precedentes de otras convocatorias.

4. La dedicación al proyecto puente de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.

5. Compromiso de presentar la solicitud del proyecto en la siguiente Convocatoria del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través de la Universidad de Almería.

6. Quedan excluidos el equipo de investigación que hayan obtenido ayudas en las dos anteriores convocatorias.

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

Formalización de las solicitudes.

La solicitud comprenderá la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Copia del informe de valoración del proyecto presentado en los programas anteriormente citados, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del Ministerio Ciencia, Innovación y Universidades.
3. La solicitud presentada al Ministerio.

Duración e importe de las ayudas.

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán una duración de 24 meses, desde la fecha de resolución de esta convocatoria.

Se pueden solicitar ayudas de hasta un importe de un tercio de la cuantía solicitada en el proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación con un importe máximo de 10.000 euros para proyectos de investigación presentados por IPs pertenecientes a los grupos de Área A o B del anexo A del PPIT2020 y un importe máximo de 6.000 euros para proyectos de investigación presentados por IPs pertenecientes a los grupos de Área C o D del anexo A del PPIT2020.

Criterios para la concesión.

La Comisión de Investigación determinará los proyectos a subvencionar, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

1. Informe de valoración del proyecto emitido por el Ministerio competente.
2. Calidad científica del proyecto y actualidad de la línea de investigación presentada.
3. Adecuación del plan de actuación a los objetivos de la convocatoria.
4. Adecuación del historial científico del equipo al proyecto.
5. Viabilidad y ajuste económico del proyecto.

Justificación de la ayuda.

En el plazo de un mes después de la finalización del proyecto se presentará:

1. Breve memoria detallando los objetivos alcanzados.
2. Breve memoria económica en impreso normalizado.
3. Copia de las publicaciones, comunicaciones y cualquier otro medio o formato a través del cual se hayan difundido los datos y resultados obtenidos.

La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.

Obligaciones de los beneficiarios.

1. En adición a las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los beneficiarios se comprometen a incluir en todas aquellas contribuciones científicas que resulten de la realización del proyecto la procedencia de la ayuda: "Universidad de Almería".
2. Presentar la solicitud del proyecto en la siguiente convocatoria del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través de la Universidad de Almería.
3. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el reintegro íntegro de la ayuda recibida.

II.4. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO- TÉCNICO

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de Ayudas para la Reparación de Equipos Científico-Técnicos asciende en el año 2020 a la cantidad de 20.000 euros.

Objetivos.

Esta convocatoria tiene como objetivo otorgar ayudas para sufragar gastos de reparación de equipamiento científico-técnico de los grupos de investigación de la Universidad de Almería.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria:

- a) Los investigadores principales de grupos de investigación de la Universidad de Almería, que precisen realizar reparaciones en equipamiento adquirido con fondos de los distintos programas de investigación.
- b) Cada grupo de investigación podrá presentar una sola solicitud de ayuda, que incluirá una única reparación.

Formalización de solicitudes.

La solicitud comprenderá la siguiente documentación:

1. Impreso normalizado de solicitud y memoria descriptiva del equipo con indicación de su grado de utilización y de todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para la valoración, de acuerdo con los formularios disponibles en la página web del Plan Propio de la UAL.
2. Si el gasto no está contabilizado y pagado, justificación de la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la reparación solicitada.
3. Presupuesto del proveedor que haya de prestar el servicio de reparación solicitado o factura, si se ha realizado la reparación.

Importe de las ayudas.

La cuantía a otorgar por solicitud será equivalente al 50% del coste total de la reparación

con un importe máximo de 5.000 euros. La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Criterios para la concesión.

1. La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Interés científico-técnico del equipamiento.
- b) El número de grupos de investigación o investigadores a los que el equipamiento presta servicio.
- c) La utilización realizada del equipamiento.
- d) El coste de la actuación propuesta.

2. Son conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, el coste de las reparaciones de equipos científico-técnicos cuya factura esté comprendida entre el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

3. No serán susceptibles de ayudas los gastos de nuevas adquisiciones de equipos ni los de mantenimiento de los mismos.

4. Si la factura no ha sido pagada, será preciso acreditar la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la reparación, lo cual habrá de justificarse documentalmente.

II.5. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN EN REVISTAS DE ACCESO ABIERTO

Presupuesto.

El presupuesto para el programa de Ayudas para la Publicación en Revistas de Acceso Abierto asciende en el año 2020 a 30.000 euros.

Objetivo.

Las revistas en acceso abierto ofrecen gratuitamente los textos completos de los artículos sin necesidad de estar suscrito y, además, en muchos casos está permitido reutilizarlos. Sin embargo, las publicaciones científicas tienen un coste y, por lo tanto, algunas revistas tienen unas tarifas de publicación que normalmente asumen las instituciones y los organismos que financian la investigación, o bien las instituciones en las que los investigadores llevan a cabo su labor investigadora. La convocatoria de estas ayudas complementa el gasto de la Universidad en concepto de suscripciones a revistas científicas para no menospreciar este nuevo modelo de publicación en acceso abierto que también tiene un coste. La creación de esta convocatoria de ayudas sigue el modelo impulsado por prestigiosas instituciones universitarias de todo el mundo.

Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar este programa el Personal Docente e Investigador o el Personal Investigador contratado con fondos de investigación de la Universidad de Almería que sea el autor para la correspondencia (“*corresponding author*”).

Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud como *corresponding author*. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT2020 y se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Copia de la publicación o carta de aceptación de la misma en una revista JCR que esté incluida al menos en el cuartil Q1 o Q2 de su categoría.
2. Factura, justificante de gasto, en concepto de publicación en acceso abierto.

Importe de las ayudas.

La cuantía máxima de esta ayuda será equivalente al 50% del coste total de la publicación con un máximo de 1500 euros. La concesión de estas ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Criterios de concesión.

La Comisión de Investigación, en función de la calidad de la publicación y el crédito disponible para este tipo de ayudas, determinará las ayudas a conceder.

Es requisito para la percepción de la ayuda que la publicación aparezca en una revista en acceso abierto, JCR y que sea Q1 o Q2.

Son conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, el coste de las publicaciones cuya factura esté comprendida entre el 01/10/2019 y el 30/09/2020.

Obligaciones de los beneficiarios.

1. Incluir la publicación en el repositorio institucional de la Universidad de Almería
2. Tener Código ORCID actualizado en lo referente a producción científica.

II.6. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS PARA LA EDICIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE IMPACTO

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de Ayudas para la Edición de Revistas Científicas de Impacto asciende en el año 2020 a la cantidad de 10.000 euros.

Objetivos.

Potenciar y respaldar la publicación de revistas científicas en la Universidad de Almería que cumplan criterios de calidad investigadora reconocidos a nivel nacional e internacional.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El Director/Editor o similar debe ser miembro del PDI de la Universidad de Almería.
- b) La revista tenga una periodicidad regular.
- c) Que el primer número haya sido publicado en 2019 o años anteriores.
- d) Que esté indexada en al menos una base de datos internacional (Journal Citation Reports, Web of Science, SCOPUS, Latindex, etc.).
- e) Los gastos presentados serán del año 2020.
- f) Aquellas revistas que hayan recibido ayuda en convocatoria anteriores, en la web de la revista debe figurar el logo de la UAL en todas las páginas. Y en la página “Patrocinadores” debe mencionarse al Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL.

Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

En la solicitud de ayuda, la revista deberá justificar los gastos de edición del último número publicado. Esta justificación se acompañará de copia del ejemplar en papel donde conste el logo de la UAL, el agradecimiento y el número de publicación, o el enlace a la publicación en caso de publicarse en formatos digitales y de un listado de gestión económica con los gastos efectuados.

Importe de las ayudas.

1. Las ayudas a recibir por una revista científica podrán alcanzar un máximo de 4.000, 2.000, 1.000 y 500 euros, respectivamente, dependiendo de la categoría JCR, WOS, 3IDB o ODB (ver Criterios para la concesión) y de los gastos justificados que deben estar contabilizados en un centro de gastos del grupo de investigación que solicita la ayuda. La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.
2. La percepción de una de estas ayudas es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre que conjuntamente no superen el coste total del presupuesto inicial de edición.
3. La cuantía concedida será minorada proporcionalmente dependiendo del número de centros editores de la misma.

Criterios para la concesión.

1. Las revistas científicas deben estar publicadas en 2019 o con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, editadas o participadas por un centro, departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación de la Universidad de Almería.
2. Se establecerán cuatro categorías en función de los siguientes criterios:
 - a) Categoría JCR: cuando la revista esté incluida en el Journal Citation Reports de Thomson Reuters.
 - b) Categoría WOS: cuando la revista esté indexada en la Web of Science de Thomson Reuters o en SCOPUS.
 - c) Categoría 3IDB: cuando la revista esté indexada en tres bases de datos internacionales (EBSCO, DOAJ, Ulrichs, Proquest, ERIH Plus, Scielo o similares).
 - d) Categoría ODB: no cumplir los criterios anteriores y estar indexada en otras bases de datos como Dialnet, Latindex, Redalyc o similares.



III. PLAN DE APOYO 3:
**MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL
PERSONAL INVESTIGADOR**



III. PLAN DE APOYO 3: MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR

La Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador es el título del Plan de Apoyo 3 y engloba cinco Programas de Financiación: el Programa de Investigadores Invitados, el Programa de Estancias en otros Centros de Investigación, el Programa de Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor, Programa de Participación en Congresos y Reuniones científicas de carácter internacional y el Programa de Organización de Congresos.

III.1. PROGRAMA DE INVESTIGADORES INVITADOS

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de Investigadores Invitados asciende en el año 2020 a la cantidad de 30.000 euros.

Objetivos.

Facilitar la estancia en la UAL, de investigadores de reconocido prestigio de otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales o extranjeros a fin de llevar a cabo trabajos de investigación consistentes con las líneas del Grupo de Investigación.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

1. Los solicitantes deberán ser Personal Docente e Investigador PDI o responsables de Grupo de Investigación de la UAL.
2. Los requisitos de los investigadores invitados en relación a actividades de investigación son:
 - a) Deberán ser doctores con un mínimo de antigüedad de 3 años y que tengan vinculación funcional o contractual con la institución universitaria o centro de investigación.
 - b) La estancia deberá tener una duración mínima de 7 días. Las fechas de ida y vuelta del viaje no se incluirán en el cómputo de la duración de la estancia.
 - c) Se subvencionarán como máximo 15 días de estancia, independientemente de que ésta pueda ser de mayor duración.

3. La fecha fin de la estancia deberá estar comprendida entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT2020 y se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad a realizar y objetivos que se persiguen respecto a las líneas de investigación del Grupo de Investigación. Indicar la producción científica que se pretende alcanzar.
2. Currículum vitae y copia del DNI o pasaporte del profesor invitado.
3. Aceptación del investigador invitado en la que se indiquen las fechas de la estancia en la UAL.

Importe de las ayudas.

La cuantía máxima para una estancia de 15 días será de 1.000 euros. Para estancias menores, se estimará proporcionalmente.

1. En todo caso, se atenderá a criterios de economía respecto al medio de transporte utilizado. Se abonará al Grupo o al centro de gastos donde se haya imputado los gastos el 100% de la ayuda cuando la estancia del investigador invitado se justifique documentalmente.

Criterios para la concesión.

Se tendrá, en cuenta los siguientes criterios:

1. Objetivos de la estancia, y principalmente aquellos que estén relacionados con la potenciación de las líneas de investigación de uno o varios Grupos de Investigación. Si los objetivos de la estancia permiten la solicitud de otras ayudas de otras instancias de la Universidad además de las del Plan Propio de Investigación, se hará constar qué otras ayudas se han solicitado o se van a solicitar.
2. Currículum vitae del investigador invitado. En menor medida, también se tendrá en cuenta el currículum vitae del profesor o profesores solicitantes.
3. En este apartado se concederá como máximo una ayuda por Grupo de Investigación a lo largo del año.

Justificación de las ayudas.

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, o de 10 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Impreso normalizado de justificación.
2. Memoria breve de la actividad, grado de consecución de los objetivos previstos y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
3. Justificantes de los gastos de viaje (incluyendo el original o copia de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y factura de alojamiento (hotel, residencia, etc.).

III.2. PROGRAMA DE ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN.

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de Estancias en otros Centros de Investigación asciende en el año 2020 a la cantidad de 50.000 euros.

Objetivos.

Facilitar la estancia de profesores y beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio competente y FPI de la CEC, FPI del Plan Propio de Investigación y Transferencia, u homologados por la UAL, en otros centros de investigación.

1. Los objetivos de estas estancias serán facilitar la realización de trabajos de investigación junto con investigadores de prestigio de otros centros con vista a la producción científica y a la internacionalización y en consonancia con la consecución de objetivos científicos del Grupo de Investigación.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

1. Personal Docentes e Investigador de la Universidad de Almería, contratados predoctorales con cargo a las ayudas FPI del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL o personal investigador contratado laboral homologado por la UAL. Además, podrán presentarse beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio competente y FPI de la Consejería competente en la materia que desempeñen actualmente la actividad docente e investigadora en la UAL. Quedan excluidos los profesores asociados y los profesores sustitutos interinos puesto que el contrato de trabajo es exclusivo para impartir docencia.

2. Los solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad de un año como profesores o beneficiarios de ayudas FPI-FPU de investigación de la UAL a fecha de inicio de la estancia.

3. La duración mínima será de 30 días. Las estancias de menor duración no podrán acumularse. Las fechas de ida y vuelta del viaje no se incluirán en el cómputo de la duración de la estancia.

4. La fecha fin de la estancia deberá estar comprendida entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

5. Quedan excluidos de esta convocatoria los que obtuvieron ayuda por este concepto en la anterior convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia, con la excepción de los beneficiarios de los contratos predoctorales del PPIT.

6. El cumplimiento de estos requisitos, a excepción del requisito del mínimo de antigüedad, debe observarse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de la estancia.

Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT2020 y se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad a realizar, enmarcada en los objetivos científicos del Grupo de Investigación. Indicar la producción científica que se pretende alcanzar.
2. Carta de Invitación del Centro receptor en la que se refleje brevemente los objetivos de la estancia, en relación con los fines de la ayuda, y las fechas de su realización. Se deberá destacar la producción científica derivada de la estancia que se espera lograr.
3. Para estancias superiores a 3 meses, acuerdo del Consejo de Gobierno donde se autorizó la realización de la estancia.
4. Para estancias iguales o inferiores a 3 meses, licencia del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado.
5. El personal predoctoral en formación y el personal posdoctoral contratado con cargo a créditos de investigación tendrá que presentar la autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación en impreso normalizado, en sustitución de la documentación indicada en las letras c) y d) anteriores.

Importe de las ayudas.

1. La cuantía mensual a percibir en estancias en España será de 500 euros; la cuantía mensual a percibir en estancias en el resto de países será de 1.000 euros. En cualquier caso, la cantidad máxima a percibir es de 3.000 euros.
2. Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida, una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno y se haya presentado toda la documentación requerida, incluyendo la aceptación de la ayuda; el 50% restante, se percibirá al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.

Criterios para la concesión.

Los criterios para la concesión de estas ayudas son:

1. Relevancia del investigador o grupo de investigadores con los que se va a trabajar. En la solicitud de ayuda deberá especificarse brevemente el historial científico de este grupo o

el currículum vitae del investigador que hace la invitación (proyectos que están realizando, publicaciones recientes, etc.).

2. Currículum vitae del solicitante. El currículum será solicitado en la fase de resolución provisional en el supuesto de tener que priorizar las solicitudes presentadas.

3. Influencia que la estancia pueda ejercer para el desarrollo de las líneas de investigación del Grupo de investigación al que pertenece y sobre la formación científica y la actualización de conocimientos del solicitante. Los objetivos de la estancia deberán reflejarse con claridad y brevedad en la carta de invitación del centro receptor.

4. Se desestimarán todas las solicitudes cuyos objetivos no sean fundamentalmente científicos (por ejemplo, cuando los objetivos son principalmente docentes).

5. No se considerarán las peticiones relativas a la participación de investigadores en congresos, reuniones científicas o cursos de cualquier clase.

6. Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado. La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Consejo de Departamento o del Consejo de Gobierno, según corresponda.

7. Si varios miembros de un grupo de investigación visitan un mismo centro de investigación con fines similares y en las mismas fechas, sólo se concederá una ayuda que se repartirá en partes iguales a los distintos investigadores.

Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio competente y FPI de la CEC deberán haber presentado la solicitud en la convocatoria de ayudas destinadas a esta misma finalidad conforme a lo establecido en sus respectivas convocatorias.

Justificación de las ayudas.

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, o de 10 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Impreso normalizado de justificación.
2. Memoria breve de la actividad y cumplimiento de objetivos científicos previstos.

Justificación de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.

3. Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. La fecha de ida y vuelta del viaje tendrá que ser anterior a la fecha de inicio y posterior a la fecha de fin de la estancia certificada por el centro receptor. Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.

4. Informe o carta original del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad, así como los objetivos alcanzados durante la estancia.

III.3. PROGRAMA DE ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el título de doctor asciende en el año 2020 a la cantidad de 15.000 euros.

Objetivos.

Conceder ayudas para potenciar y facilitar que doctorandos de la UAL realicen estancias en centros de investigación de otros países para la obtención de la Mención Internacional en el título de doctor.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

1. Estudiantes de doctorado de la UAL, que tengan la situación de personal contratado predoctoral en formación con ayudas FPI, FPU, de la Junta y Plan Propio de Investigación de la UAL.
2. Los solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad de un año a fecha de inicio de la estancia como beneficiarios de ayudas FPI, FPU y Plan Propio de Investigación de la UAL. La duración será como máximo de 90 días. Las fechas de ida y vuelta del viaje no se incluirán en el cómputo de la duración de la estancia.
3. La fecha fin de la estancia deberá estar comprendida entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT2020 y se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad a realizar, enmarcada en el proyecto de tesis doctoral. Se deberá destacar la producción científica derivada de la estancia que se espera lograr.
2. Carta de Invitación del Centro receptor en la que se refleje brevemente los objetivos de la estancia, en relación con los fines de la ayuda, y las fechas de su realización.
3. Autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación en impreso normalizado.

Importe de las ayudas.

1. La cuantía a percibir será de 1.000 euros mensuales con un límite de 3.000 euros.
2. Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida, una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda; el 50% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.

Criterios para la concesión.

Los criterios para la concesión de estas ayudas son:

1. Relevancia del investigador o grupo de investigadores con los que se va a trabajar. En la solicitud de ayuda deberá especificarse brevemente el historial científico de este grupo o el currículum vitae del investigador que hace la invitación (proyectos que están realizando, publicaciones recientes, etc.).
2. Currículum vitae abreviado del solicitante, cuya valoración se hará de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de contratos predoctorales para la Formación de Personal Investigador. El currículum será solicitado en la fase de resolución provisional en el supuesto de tener que priorizar las solicitudes presentadas.
3. Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado. La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Consejo de Departamento o del Consejo de Gobierno, según corresponda.
4. La Comisión de Investigación priorizará actuaciones de investigadores pertenecientes a grupos de investigación adscritos a CEI, a Centros de Investigación de la UAL y a aquellos cuyo trabajo esté orientado hacia líneas estratégicas de la UAL.
5. La concesión de esta ayuda no garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la EIDUAL para la obtención de la mención internacional en el título de doctor.

Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio competente y FPI de la Consejería competente deberán haber presentado la solicitud de ayudas destinadas a esta misma finalidad conforme a lo establecido en sus respectivas convocatorias.

Justificación de las ayudas.

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, o de 10 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Impreso normalizado de justificación.
2. Memoria breve de la actividad y cumplimiento de objetivos científicos previstos. Justificación de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
3. Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. La fecha de ida y vuelta del viaje tendrá que ser anterior a la fecha de inicio y posterior a la fecha de fin de la estancia certificada por el centro receptor. Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.
4. Informe o carta original del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad, así como los objetivos alcanzados durante la estancia.
5. En el caso de que el beneficiario de la Ayuda no obtenga la Mención Internacional en el título de doctor, el Grupo de Investigación no podrá participar en las subsiguientes dos convocatorias.

III.4. PROGRAMA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL CERU ON THE MOVE

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de ayudas a la movilidad internacional *CERU On the Move* asciende en el año 2020 a la cantidad de 19.000 euros.

Objetivos.

Este programa pretende reforzar la colaboración internacional entre los investigadores de la comunidad de Científicos Españoles en Reino Unido (CERU) y los investigadores de la Universidad de Almería.

Los investigadores procedentes de la Universidad de Almería llevarán a cabo estancias en Reino Unido, en concreto en laboratorios/equipos de investigación que cuenten con al menos un miembro de CERU. A su vez los miembros de CERU podrán realizar estancias en nuestra Universidad.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

Serán los indicados en la convocatoria vigente del programa CERU "On the move".

Importe de las ayudas.

Las estancias en ambos sentidos están financiadas de forma íntegra por la Universidad de Almería, movilizando recursos para un máximo de 3 investigadores (2 de la Universidad de Almería y 1 miembro de CERU de una universidad británica). Los importes vendrán determinados en la convocatoria vigente del programa CERU "On the move".

Criterios para la concesión.

La Comisión de Investigación, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias CERU On the Move y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de financiación conforme a los términos indicados en la convocatoria.

Justificación de la ayuda.

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, o de 10 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Memoria final de la estancia (máximo 1.000 palabras).
2. Certificado de estancia del centro receptor.
3. Resumen en formato divulgativo que podrá utilizarse en la promoción del programa de movilidad, tanto por parte de CERU como de CRUE, de los resultados obtenidos (máximo 200 palabras).
4. El beneficiario deberá hacer mención al programa de ayudas en cualquier publicación que resulte de la estancia realizada.

Renuncia.

Una vez concedida la ayuda, el investigador que desee renunciar a ella lo comunicará a su universidad a la mayor brevedad posible a fin de que otro candidato pueda ocupar su lugar.

III.5. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

Presupuesto.

El presupuesto para el programa de Participación en Congresos y Reuniones científicas de carácter internacional asciende en el año 2020 a 15.000 euros.

Objetivo.

Sufragar a investigadores de la Universidad de Almería parte de los gastos ocasionados para asistir en Congresos, Seminarios o Jornadas científico-técnicas de carácter internacional.

Requisitos de los solicitantes.

El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o póster como primer autor, y/o presidencia de mesas redondas o sesiones.

Podrán solicitar este programa profesores no permanentes, contratados predoctorales, según artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y personal investigador posdoctoral contratado homologado contratado con créditos de investigación, de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT2020 y se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Documento que acredite la aceptación de la ponencia, comunicación o póster a presentar, y/o la presidencia de mesa redonda o sesión.

Importe de las ayudas.

Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

El importe máximo a financiar desde el Plan Propio se establecerá en función del lugar de celebración del evento y de la duración del mismo:

- Península Ibérica: hasta un máximo de 40 euros por día.

- Europa, Islas Canarias, Baleares, y Norte de África: hasta un máximo de 60 euros por día.
- Resto de países: hasta un máximo de 80 euros por día.

No se concederá más de una ayuda por año e investigador. Se financiará como máximo los días del congreso más dos días para el desplazamiento en función de los gastos justificados y siempre y cuando éste se haya realizado fuera de las fechas de inicio y final indicadas. No podrá existir doble financiación por lo que no podrán imputarse gastos previamente sufragados con créditos de proyectos de investigación.

Criterios para la concesión.

Además del carácter internacional del congreso, interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la Universidad de Almería, la Comisión de Investigación considerará los siguientes criterios:

Tipo de aportación científica priorizada de la siguiente forma:

- Ponencia y/o Presidencia en mesas redondas o sesión
- Comunicaciones
- Posters

Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante, hasta tres ayudas anuales por Grupo de Investigación.

Justificación de la ayuda.

Presentar en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, certificado de asistencia y de presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados incluidos los que han sido abonados por otros centros de gastos.

III.6. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de Organización de Congresos asciende en el año 2019 a la cantidad de 15.000 euros.

Objetivos.

El objeto de esta ayuda es promover el intercambio y difusión de ideas, información y conocimientos científicos avanzados, mediante la organización de congresos de carácter científico organizados por la UAL. Para ello se pretende contar con la participación de investigadores, profesores, expertos nacionales y/o extranjeros de reconocido prestigio.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

1. El solicitante debe ser un profesor de la Universidad de Almería.
2. El congreso para el que se solicita la ayuda debe de reunir los siguientes requisitos:
 - a) Que exista una sociedad científica de carácter autonómico, estatal o internacional que le preste su apoyo. En aquellas áreas en las que no existen sociedades científicas se considerará la existencia de una asociación con relevancia científica acreditada.
 - b) Que exista un comité científico.
 - c) Que en el evento se permita la presentación de comunicaciones científicas libres, en forma oral o de paneles, junto a conferencias plenarias de profesionales de reconocido prestigio y ponencias sobre temas específicos de una disciplina presentados por expertos.

Estas actividades deben incluir una cuota de inscripción.

3. Preferentemente, se tratará de la organización de congresos científicos de ámbito nacional o internacional en Almería. Asimismo, se contemplará la posibilidad de co-organizar congresos en sedes diferentes de la UAL por parte de miembros de nuestra Universidad.
4. Para obtener ayuda los ingresos por inscripción deberán hacerse efectivos preferentemente a través de la plataforma Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP).
5. Las fechas del congreso deben estar comprendidas en el año 2020.

Se concederá como máximo una ayuda por Grupo de investigación a lo largo del año.

Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT2020 y se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Objeto científico de la reunión.
2. Programa científico de la actividad a realizar.
3. Presupuesto económico detallado de la actividad a realizar, en el que se incluirá un desglose de gastos e ingresos, especificando otras ayudas concedidas o solicitadas a otras entidades públicas o privadas.
4. Propuesta de difusión de las conclusiones y resultados obtenidos.
5. Documento firmado por la sociedad científica encargando el congreso, si procede.
6. Compromiso de que en la documentación del congreso y en las actas de éste figurará la UAL y, en su caso, CEI o Centro de Investigación.

Importe de las ayudas.

1. El importe de la ayuda concedida será determinado por la Comisión de Investigación en función de la puntuación obtenida aplicando los criterios establecidos en el apartado *Criterios para la concesión*.

Total Puntos	Cuantía
Menos de 5	500€
De 5 a 10	1.000€
Más de 10	3.000€

Adicionalmente a estas cantidades, los beneficiarios quedan exentos del pago de las tarifas de los locales que solicitaran de la UAL para la celebración del evento.

2. Se abonará un 50% tras la resolución definitiva de la convocatoria y el 50% restante previa justificación de la ayuda en la que se demuestre la publicidad de co-financiación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL.

3. Se concederá como máximo un tercio de los ingresos obtenidos por cuotas de inscripción. La cuantía concedida podrá ser minorada si finalmente los ingresos por inscripción son inferiores a los indicados en la solicitud. La obtención de mayores ingresos por inscripción una vez finalizado el congreso no supondrá el incremento de la ayuda concedida.

Criterios para la concesión.

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, atendiendo al prestigio de los ponentes, calidad científica de la reunión, repercusión científica y social en nuestro entorno. En función del número de investigadores participantes emitirá la siguiente puntuación:

1. Carácter de la sociedad que presta el apoyo al congreso:

Carácter de la sociedad científica	Puntos
No hay sociedad	0
Autonómica	1
Nacional	2
Internacional	3

2. El evento será valorado en consideración al país del centro de trabajo de los ponentes, comité organizador y comité científico según el siguiente cuadro:

Número de miembros extranjeros	Puntos
Ninguno	0
Hasta 5	1
De 5 a 10	2
Más de 10	3

3. En cuanto al número de comunicaciones y ponencias:

Número de miembros extranjeros	Puntos
Menos de 30	1
De 31 a 50	2
De 51 a 100	3
De 101 a 200	4
Más de 200	5

4. En cuanto a la duración de la actividad:

Duración	Puntos
1 día	1
2 días	2
3 días	3
Más de 3 días	4

Justificación de las ayudas.

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Impreso normalizado de justificación.
2. Memoria breve de la actividad.
3. Resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
4. Copia de las facturas que justifican la ayuda.
5. Un ejemplar del libro de resúmenes o actas.

IV. PLAN DE APOYO 4:
**INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA
INVESTIGACIÓN.**



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

[A]ⁱ ALMERÍA
INVESTIGA

IV. PLAN DE APOYO 4: INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

El Plan de Apoyo 4 de este PPIT2020 es la Internacionalización y Transferencia de la Investigación; consta de tres Programas de Financiación: el Programa de Internacionalización de la Investigación, el Programa para el Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica y el Programa de Cofinanciación de Doctores en Empresas. Los dos primeros están divididos en modalidades de ayuda.

IV. 1. PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de internacionalización de la investigación asciende en el año 2020 a la cantidad de 65.000 euros.

Objetivos.

En este programa se engloban cuatro modalidades de ayuda: la primera, es la de promover acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco de la Unión Europea; la segunda, a la cofinanciación del coste de los proyectos internacionales; la tercera, la modalidad de acciones de cofinanciación del coste de los proyectos LIFE y, en cuarto lugar, la modalidad de ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros internacionales.

IV.1. 1. Modalidad de Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco de la Unión Europea

Objetivos específicos de la modalidad .

Fomento de las actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, facilitando actuaciones para la elaboración de propuestas a Programas Comunitarios.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

Podrán presentar solicitudes los Grupos de Investigación y Centros I+D de esta Universidad que promuevan la elaboración de un proyecto, actividad o acción de investigación a presentar en alguno de los Programas de la Unión Europea. También podrán solicitar ayuda las empresas Spin-Off de la Universidad de Almería que presenten proyectos junto con investigadores de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT2020 y se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.
2. Documentación acreditativa del proyecto.

Importe de las ayudas.

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 2.000 euros. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar. De forma adicional la OTRI apoyará con personal propio la redacción de los proyectos a petición de los solicitantes.

Criterios para la concesión.

Interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. En todo caso, la ayuda se concederá tras la efectiva presentación del proyecto.

IV.1. 2. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos internacionales

Objetivos específicos de la modalidad.

Ayudar a cubrir los gastos incurridos por los investigadores de la UAL en un proyecto internacional, siempre que estos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo y que sean considerados gastos no elegibles por la institución financiadora del proyecto.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

Podrán presentar solicitudes los Investigadores Principales de los proyectos de I+D+I con financiación internacional.

Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT2020 y se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.

2. Facturas de los pagos que se desean abonar con cargo a esta modalidad.

Importes de las ayudas.

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 1.000 euros. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión.

Idoneidad y necesidad de la actividad para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los recursos liberados que, en su caso, genere el proyecto.

IV.1.3. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos del programa LIFE

Objetivos específicos de la modalidad.

Ayudar a cubrir los gastos incurridos por los investigadores de la UAL en los proyectos europeos del programa LIFE, siempre que estos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo y que sean considerados gastos no elegibles por la institución financiadora del proyecto.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

Podrán presentar solicitudes los Investigadores Principales de los proyectos de I+D+I financiados a través del programa LIFE.

Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT2020 y se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Memoria de la evolución del proyecto y de las actividades desarrolladas y para las cuales es necesaria la financiación solicitada.

2. Informe financiero detallado de la ejecución del proyecto.

3. Resolución final del coordinador del proyecto o de la entidad financiadora sobre la financiación europea recibida.

Importes de las ayudas.

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 6.000 euros. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, el informe financiero y el cumplimiento de la regla del 2% de obligado cumplimiento por las administraciones públicas participantes en los proyectos financiados por el programa LIFE. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión.

Idoneidad y correcta ejecución financiera del proyecto.

IV.1.4. Modalidad de Ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros internacionales.

Objetivos específicos de la modalidad.

1. Aumentar la presencia de la Universidad de Almería en foros internacionales, que permita un posicionamiento óptimo de la institución con vistas a la captación de fondos europeos.
2. Financiar el pago de las cuotas de pertenencia a las plataformas y foros que así lo requieran y que estén en concordancia con las líneas estratégicas de la UAL.
3. Tener presencia en los eventos organizados por las grandes iniciativas a las que se vincule la UAL, para así obtener nueva información, transmitir la actividad de I+D que se realiza en la UAL y aumentar las posibilidades de colaboración internacional.
4. Cubrir la asistencia a eventos de información, formación y promoción institucional en materia de proyectos europeos.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

1. Investigadores de la Universidad de Almería previa coordinación con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y miembros de la OTRI de la UAL autorizados por su director.
2. Los investigadores de la UAL que pretendan participar en grandes iniciativas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Que la plataforma, red o foro internacional sea de interés para la UAL.
 - b) Que tras la asistencia al evento, el investigador deberá organizar una reunión informativa en la UAL (en coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos de la OTRI) para transmitir la información obtenida al resto de investigadores interesados.

Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT2020 y se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.

2. Justificación de gastos.

Importe de las ayudas.

En el caso de asistencia a foros internacionales que precisen inscripción, esta modalidad financiará el valor de la misma. En el resto de los casos, la cuantía máxima a percibir es de 1.000 euros por evento.

Criterios para la concesión.

1. Consonancia de la actividad del foro internacional y con las líneas estratégicas de la UAL así como las posibilidades que esta presenta para la futura captación de fondos.
2. Coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos de la UAL antes de solicitar la inclusión de la UAL en alguna nueva plataforma, red o foro internacional.
3. Los solicitantes deberán comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de esta actividad y, en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.

IV.2. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Presupuesto.

El presupuesto del Programa para el fomento de actividades de transferencia y divulgación científica asciende en el año 2019 a la cantidad de 50.000,00 euros.

Objetivos.

1. El objetivo que se pretende con este programa es promover, facilitar, apoyar e incentivar a los investigadores, a los Centros de Investigación de la Universidad de Almería y a la OTRI en el fomento de la transferencia de conocimiento al sector empresarial y de la divulgación científica a la sociedad.
2. Existen tres modalidades en este programa: la modalidad de organización y participación en actividades de difusión, la modalidad de protección y valorización de los resultados de la investigación y la modalidad de creación y promoción de empresas Spin-Off de la Universidad de Almería.

IV.2.1. Modalidad de organización y participación en actividades de difusión.

Objetivos específicos de la modalidad.

1. Promover la asistencia y participación en Ferias y Eventos de Transferencia de investigadores al objeto de dar a conocer sus capacidades tecnológicas a otros agentes del sistema y establecer potenciales colaboraciones.
2. Promover la participación activa de los investigadores de la Universidad de Almería en los eventos de divulgación científica que se organicen en la Institución, como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia y otros eventos que organice la OTRI o con su colaboración.
3. Organizar actuaciones de transferencia de resultados de investigación dirigidos al ámbito empresarial o a un sector productivo concreto de la sociedad.
4. Organización de eventos de divulgación científica específicos, dirigidos fundamentalmente a estimular la vocación científica en jóvenes, como concursos científicos o maratones científicos que organice la OTRI o con su colaboración.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas investigadores a título individual, los centros docentes, los

centros de investigación, los CEI y la OTRI.

Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

Dichas solicitudes se presentarán tras la celebración del evento y se debe aportar la documentación justificativa del gasto realizado.

Importes de las ayudas.

Para la participación en Ferias y Eventos (objetivo específico 1), las cuantías máximas se ajustarán a la siguiente tabla:

	Nacional	Internacional
Por solicitud	500€	700€
Por Evento	1.000€	1.500€

1. Para las actividades vinculadas a eventos de divulgación científica como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia y otros eventos de naturaleza similares que organice la OTRI o con su colaboración, la cuantía máxima es de 300 euros (objetivo específico 2).
2. Para la organización de actuaciones de transferencia (objetivo específico 3), la Comisión de Investigación adoptará el correspondiente acuerdo dependiendo de la actuación o evento organizado, estableciendo un máximo de 1.500 euros por evento.
3. Organización de eventos de divulgación científica específicos que organice la OTRI o con su colaboración, la cuantía máxima es de 3.000 euros (objetivo específico 4).
4. Para los eventos de transferencia y divulgación científica de naturaleza institucional realizados por la OTRI/UCC-i como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia, participación de la UAL en Infoagro y otros eventos de naturaleza similares que organice la OTRI no se establece cuantía máxima.

Criterios para la concesión.

1. Para la participación en Ferias y Eventos de Transferencia:
 - a) El evento al que se asiste debe tener un elevado componente de transferencia,

en el sentido de transferir el conocimiento generado a las empresas u organismos interesados. También debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece el solicitante.

- b) Será requisito imprescindible para la concesión rellenar en el formulario de solicitud los datos de contacto de las personas con las que se hayan mantenido reuniones durante el evento.
- c) La concesión se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo C3.

2. Para las actividades de divulgación científica establecidas en el objetivo específico:

- a) Debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece el solicitante.
- b) Comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de los eventos. Y en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.

3. Para la organización de actuaciones de transferencia (objetivo específico 3) y divulgación (objetivo específico 4), así como para los eventos de transferencia y divulgación científica de naturaleza institucional realizados por la OTRI/UCC-i, se requiere tener aprobación del Vicerrector de Investigación e Innovación para realizar la actuación y organizar el evento.

IV.2.2. Modalidad de Protección y Valorización de los Resultados de la Investigación

Objetivos específicos de la modalidad.

1. Potenciar la adecuada protección de los resultados de la investigación generados en la UAL, así como su promoción y comercialización.
2. Incentivar la valorización de los resultados de la investigación para su transferencia al tejido productivo; para ello se pretende facilitar la puesta a punto de nuevas tecnologías y resultados de investigación mediante el diseño de prototipos o experiencias piloto. Así, se favorecerá la comercialización y la evaluación real de las invenciones (facilitando en muchos casos la detección de errores *in situ* que conduzcan a lograr mejoras del producto).

Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta modalidad:

1. La OTRI, a través de su director, como la unidad encargada de gestionar y tramitar las solicitudes de Patentes y de otros títulos de Propiedad Industrial (Marca, Modelo de Utilidad, Diseño Industriales, etc.). Al mismo tiempo, es la unidad encargada de la promoción y comercialización de los resultados de investigación protegidos.

2. PDI de la Universidad, en el caso de elaboración de prototipos o pruebas de concepto, para incentivar la valorización de los resultados de la investigación.

Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

En el caso de valorización de resultados de la investigación, las solicitudes se presentarán previamente a la elaboración del prototipo o experiencia piloto y se deberá aportar la documentación justificativa del gasto realizado una vez desarrollado. El ingreso de la ayuda se realizará en el centro de gastos o cuenta corriente donde se haya realizado el gasto. Si en el plazo de 12 meses desde la concesión de la ayuda no se elabora el prototipo con la consiguiente presentación de las facturas justificativas, se deberá devolver íntegramente la ayuda concedida al órgano concedente.

Importe de las ayudas.

1. En el caso de la protección de los resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la solicitud del título de protección industrial correspondiente, así como el mantenimiento y los gastos necesarios para la promoción y comercialización del mismo.

2. En el caso de valorización de resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la elaboración del mismo con una cantidad máxima de 5.000 euros; esta cantidad podrá aumentarse hasta un importe máximo de 10.000 euros siempre que se aporte un documento de compromiso formal de explotación comercial por parte alguna empresa.

Criterios para la concesión.

1. En el caso de la protección de los resultados de la investigación, los criterios serán los que fije la Comisión de Investigación.

2. En el caso de valorización de resultados de la investigación, se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo C3.

IV.2.3. Creación y promoción de empresas Spin-Off de la Universidad de Almería.

Objetivos específicos de la modalidad.

Con este incentivo se pretende fomentar la transformación de los resultados y conocimientos de la investigación en productos y servicios con un valor empresarial, esto es, a través de la creación de Spin-Offs de la Universidad de Almería o de la promoción de las existentes.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

1. Para solicitar ayudas en la creación de una Spin-Off, se requiere ser PDI de la UAL que sea socio de una Spin-Off calificada como tal por Consejo de Gobierno con posterioridad a enero de 2015.
2. La OTRI, a través de su director, como la unidad encargada de promocionar las Spin-Off de la UAL.

Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

Importes de las ayudas.

1. Para solicitar ayudas en la creación de una Spin-Off, la cuantía máxima a percibir es de 1.000 euros. El importe de la ayuda concedida para la creación de una EBT dependerá del número de PDI solicitantes de la misma. El ingreso de la ayuda se realizará en un Centro de Gastos en el que el solicitante sea titular.
2. Para la promoción de una Spin-Off, se podrán financiar aquellos gastos necesarios a juicio de la OTRI.

Criterios para la concesión.

1. Para solicitar ayudas en la creación de una Spin-Off, tener resolución positiva del Consejo de Gobierno de la UAL con la catalogación de Spin-Off UAL, de acuerdo al procedimiento aprobado a tal fin.
2. Para la promoción de una Spin-Off, los criterios serán los que fije la Comisión de Investigación.

IV.3. PROGRAMA PARA LA COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE DOCTORES EN EMPRESAS.

Presupuesto.

El presupuesto del Programa para la cofinanciación de contratos de doctores en empresas asciende en el año 2020 a la cantidad de 105.000 euros.

Objetivos.

El objetivo es la concesión de ayudas a empresas, entidades, asociaciones empresariales, parques científicos y tecnológicos, centros tecnológicos y Spin-Offs de la UAL (en adelante, las empresas) para la contratación laboral de doctores que desarrollen proyectos de innovación en esas empresas. Se trata de favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer el desarrollo de procesos y productos innovadores. Las empresas, preferentemente, serán de la provincia de Almería o de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Contratos

Duración de las ayudas a los contratos

La duración máxima de ayudas a los contratos es de dos años.

Dotación de las ayudas a los contratos

1. Las ayudas máximas por contrato ascienden a 17.500 euros anuales.
2. Sólo serán financiados aquellos contratos que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 26.000 euros.
3. Las ayudas se destinarán, dentro del máximo de 17.500 euros, a cofinanciar hasta el 50% del salario bruto y de la cuota patronal de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente

Requisitos de admisión de las empresas solicitantes

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria los siguientes:
 - a) Las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, así como sociedades

civiles, sin personalidad jurídica propia, y que, teniendo su domicilio social y/o centro productivo preferentemente en la provincia de Almería o en la Comunidad Autónoma Andaluza, pretendan la incorporación de investigadores doctores, para la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo tecnológico o de innovación. La empresa solicitante puede ser una pequeña y mediana empresa (PYME) o una gran empresa, de acuerdo con la definición que determine en cada momento la Unión Europea.

- b) En el caso de comunidades de bienes, así como de sociedades civiles, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, deberá constar expresamente, los compromisos económicos asumidos por cada comunero o socio, así como el importe de la ayuda a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un apoderado o representante único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario le corresponda.

2. Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezcan la normativa vigente.
- e) Deberá encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente

como paraíso fiscal.

g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de ayudas.

h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas en virtud con norma de rango de Ley.

i) No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

j) No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 1 apartado 7 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión en relación a las PYME y conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1 de las Directrices comunitarias sobre Ayudas estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en crisis (2004/C 244/02) en relación a las Grandes Empresas, todo ello a tenor de lo establecido en el considerando 15 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión.

Requisitos de admisión de los investigadores solicitantes.

1. Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Haber realizado su doctorado en alguna empresa (preferentemente, de la provincia de Almería o de la Comunidad Autónoma Andaluza), debiendo constar la mención “Doctorado Industrial” en su título.
- c) No haber mantenido relación laboral de carácter estable con la entidad que solicita la ayuda, ni con otra relacionada accionarial o socialmente con la misma, en los seis últimos meses anteriores a la fecha de la convocatoria, dentro de la misma categoría profesional.
- d) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
- e) No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.

2. El personal a contratar no podrá ser el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta primer grado inclusive, del beneficiario. En el caso de que el beneficiario sea una persona jurídica, esta restricción de vinculación se aplicará a los miembros del consejo de administración u órgano análogo.

Formalización de solicitudes.

1. La solicitud a cumplimentar consta de lo siguiente:

a) Instancia de solicitud, según modelo normalizado, que se encuentra en la página web del Plan Propio de Investigación. La solicitud puede ser presentada tanto por la empresa o entidad solicitante como por el investigador doctor propuesto en la solicitud. Esta instancia incluirá información general sobre el proyecto a realizar por el investigador propuesto, los datos personales del mismo, la localización de su puesto de trabajo y las condiciones del contrato de trabajo, señalando la retribución anual bruta prevista y la cuota empresarial a la Seguridad Social.

b) También recogerá referencias generales sobre la entidad, con indicación expresa de la actividad principal, tipo de entidad, capital social, accionariado y composición, así como otra información considerada oportuna por el solicitante para una evaluación más precisa de su solicitud.

2. Con la solicitud se adjuntará en formato electrónico lo siguiente:

a) Memoria del proyecto a desarrollar en la empresa por la persona a contratar, firmada por el candidato y por la empresa. Se requiere que un doctor de la UAL actúe como referencia del solicitante y de haber desarrollado su formación en esta Universidad.

b) Certificado del gerente de la entidad solicitante, firmado y sellado, donde se exprese si para la contratación objeto de la presente convocatoria tiene solicitada o concedida alguna otra ayuda.

c) Copia del DNI si el solicitante fuera persona física. No obstante lo anterior, el solicitante no presentará copia del DNI si autoriza, en el modelo de solicitud, a consultar sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia.

d) Copia del NIF si la entidad solicitante fuese persona jurídica, en el caso de que el solicitante sea una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil se deberá aportar además del NIF de la Sociedad, el DNI de cada uno de los socios. Asimismo, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes

para cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a dicha entidad, salvo que dicho requisito figure en los Estatutos o Escritura de Constitución. No obstante, el solicitante podrá autorizar para que realice de oficio la comprobación de autenticidad del Número de Identificación Fiscal (NIF) mediante la comunicación del código electrónico correspondiente.

e) Copia de la Escritura de constitución de la sociedad y en su caso, de modificaciones posteriores cuando el solicitante sea persona jurídica, inscritas en el Registro Mercantil.

f) Documento de declaración censal 036 o Certificado de situación censal.

g) Copia del DNI de la persona a contratar.

h) Copia compulsada del título de doctor o el resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título de doctor en la fecha de presentación de la solicitud del personal propuesto para su contratación.

i) Certificación de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la persona a contratar.

j) Currículum vitae actualizado de la persona a contratar debidamente cumplimentado. Se deberá adjuntar copia de todos los documentos acreditativos de los méritos contenidos en el mismo.

Criterios para la concesión.

1. Se concederán un máximo de tres contratos conforme al baremo C2. Se considera criterio preferente el tener la mención de doctorado industrial.
2. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas Torres Quevedo del Plan Nacional o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados. No se cubrirán las renunciaciones o bajas que se realicen con posterioridad a la convocatoria de estas mismas ayudas del Plan Propio de Investigación 2020. El suplente podrá disfrutar de la ayuda desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer contratado será irrecuperable.
3. La resolución de la convocatoria se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al currículum vitae de los solicitantes y las características de la empresa o entidad contratante. Tendrán preferencia aquellas propuestas que contemplen la continuidad de la relación laboral una vez finalizados los dos años de contrato. El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes o las empresas no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones.

Pago y justificación de la ayuda.

El importe de las ayudas se pagará con carácter semestral por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, a las que se exime de la constitución de garantías. Los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos pagados por anticipado a los beneficiarios no se considerarán un incremento del importe de la ayuda concedida, dado que el objeto de estas ayudas es financiar los costes de contratación de doctores mediante la modalidad de costes marginales.

1. El pago de la ayuda correspondiente al primer semestre del contrato se tramitará tras la presentación de los contratos en la Universidad de Almería. Los siguientes pagos estarán condicionados a que se haya presentado previamente la justificación económica del periodo anterior. En todo caso, los pagos requerirán de la presentación de las declaraciones responsables del representante legal de la entidad solicitante o la verificación a través de certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro, así como informe de vida laboral actualizado del contratado.

2. De forma adicional, el pago del tercer semestre estará condicionado a la presentación y valoración positiva de los correspondientes informes de seguimiento científico-técnico.

3. La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según las disposiciones que sobre seguimiento y justificación económica se establecen en esta convocatoria y en la resolución de concesión. Su incumplimiento será causa de resolución de reintegro.

4. La justificación de las ayudas se realizará mediante cuenta justificativa ordinaria que, teniendo en cuenta los conceptos susceptibles de ayuda, contendrá con carácter general la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en los plazos establecidos en el siguiente apartado.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del fin del plazo de ejecución de cada anualidad, con los gastos efectuados en cada anualidad, utilizando los modelos disponibles para ello en la página web.

Seguimiento científico-técnico.

1. Los investigadores contratados al amparo de las ayudas deberán elaborar un informe de seguimiento científico-técnico anual, utilizando el modelo disponible para ello en la página web. Las entidades beneficiarias deberán presentar este informe dos meses antes de la finalización de cada anualidad de la ayuda.
2. Los informes de seguimiento tendrán carácter confidencial y describirán las actividades realizadas por el doctor, los beneficios obtenidos por la entidad beneficiaria con su contratación, así como las actuaciones de I+D+i adicionales respecto a las que habitualmente se venían realizando.
3. En el caso de los centros tecnológicos, asociaciones empresariales y parques científico-tecnológicos, se deberá presentar, además de lo indicado más arriba para cada anualidad, un informe describiendo las actuaciones del plan de difusión de resultados.
4. El informe correspondiente a la última anualidad se considerará informe final, debiendo abarcar su contenido a todo el periodo de ejecución de la ayuda. El informe final será presentado en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de la ayuda.
5. Los informes científico-técnicos de seguimiento y final serán evaluados en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación. El resultado de la evaluación de los informes científico-técnicos de seguimiento será determinante para mantener la continuidad en la financiación de los contratos.

V. PLAN DE APOYO 5: **PREMIOS UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA.**



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

[A]ⁱ ALMERÍA
INVESTIGA

V. PLAN DE APOYO 5: PREMIOS UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA

Con estos premios se pretende promover la excelencia investigadora en la Universidad de Almería, potenciando la publicación de trabajos de investigación en revistas de muy alto impacto y relevancia especial a nivel internacional.

El Plan de Apoyo 5 lo constituyen cuatro modalidades de ayuda: el Premio a la publicación en *Science* o *Nature*, el Premio “*Highly Cited Researchers*”, el Premio a la mejor publicación JCR que haya sido publicada en alguna revista número 1 de su categoría, y el Premio al grupo de investigación con más publicaciones en revistas número 1 en su categoría JCR, con un presupuesto total de 150.000 euros.

V.1. PREMIO A LA PUBLICACIÓN EN SCIENCE O NATURE

Presupuesto.

El presupuesto para esta modalidad en el año 2020 asciende a 72.000 euros.

Requisitos de las solicitudes.

- La publicación deberá haber sido publicada entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020.
- Al menos un autor deberá ser Personal Docente e Investigador PDI o Personal Investigador PI de la Universidad de Almería, con vinculación funcionarial o contractual en situación de servicio activo.
- En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un autor es la Universidad de Almería.

Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT2020 y se acompañarán de copia de la publicación o de la carta de aceptación firmada por el editor.

Importe de los premios.

Se establece un premio máximo de 18.000 euros por artículo publicado en las revistas *Science* o *Nature*.

En el caso de que el número de candidaturas supera el presupuesto de esta modalidad, se minorará proporcionalmente la cuantía del premio.

El premio se ingresará preferentemente en el grupo de investigación de la Universidad de Almería al que pertenezcan los autores del artículo.

**Nota: los artículos que resulten premiados en esta categoría no se tendrán en cuenta para los premios de los apartados V.3 ni V.4.*

V.2. PREMIO “HIGHLY CITED RESEARCHERS”

Presupuesto.

El presupuesto para esta modalidad en el año 2020 asciende a 54.000 euros.

Objetivos.

Conceder premios al grupo de investigación que tenga de entre sus miembros a algún investigador dentro del ranking “Highly Cited Researchers” realizado por Clarivate Analytics.

Requisitos de las solicitudes.

- El investigador deberá estar incluido en el último ranking “Highly Cited Researchers” publicado en el momento de la presentación de la solicitud.
- El investigador deberá aparecer como afiliado a la Universidad de Almería.
- El investigador deberá ser Personal Docente e Investigador PDI o Personal Investigador PI de la Universidad de Almería, con vinculación funcionarial o contractual en situación de servicio activo.

Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT2020 y se acompañarán de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de esta modalidad.

Importe de los premios.

Se establece un premio máximo de 18.000 euros.

En el caso de que el número de candidaturas supere el presupuesto de esta modalidad, se minorará proporcionalmente la cuantía del premio.

Este premio se ingresará preferentemente en el grupo de investigación de la Universidad de Almería al que pertenezcan el investigador o los investigadores que hayan sido incluidos en el ranking “Highly Cited Researchers”.

V.3. PREMIO A LA MEJOR PUBLICACIÓN JCR QUE HAYA SIDO PUBLICADA EN ALGUNA REVISTA NÚMERO 1 DE SU CATEGORÍA

Presupuesto.

El presupuesto para esta modalidad en el año 2020 asciende a 8.000 euros.

Objetivos.

Conceder premios a los artículos con mayor índice de impacto que hayan sido publicados durante el año 2019 en alguna revista que esté en la primera posición de su categoría JCR para el año 2019.

Requisitos de las solicitudes.

- Las publicaciones deberán haber sido publicadas en el año 2019.
- Al menos un autor de la publicación deberá ser Personal Docente e Investigador PDI o Personal Investigador PI de la Universidad de Almería, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.
- En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un autor es la Universidad de Almería.

Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT2020 y se acompañarán de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de esta modalidad.

Importe de los premios.

Se establecen cuatro premios de 2.000 euros, uno por cada una de las áreas del Plan Propio (A, B, C, D). Cada solicitud se incluirá dentro del área del Plan Propio en la que esté incluido el investigador que firma la solicitud, pudiendo la Comisión de Investigación incluirla en un área diferente atendiendo a la temática del trabajo y/o los autores de la Universidad de Almería que aparezcan como autores.

Este premio se ingresará preferentemente en el grupo de investigación de la Universidad de Almería al que pertenezcan los autores del artículo.

V.4. PREMIO AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CON MÁS PUBLICACIONES EN REVISTAS NÚMERO 1 EN SU CATEGORÍA JCR

Presupuesto.

El presupuesto para esta modalidad en el año 2020 asciende a 16.000 euros.

Objetivos.

Conceder premios al grupo de investigación que, de entre todos sus miembros, tenga más artículos publicados durante el año 2019 en revistas que estén en la primera posición de su categoría JCR para el año 2019.

Requisitos de las solicitudes.

- Las publicaciones deberán haber sido publicadas en el año 2019.
- Al menos un autor deberá pertenecer al grupo de investigación. En el supuesto de que en un mismo artículo haya autores de varios grupos de investigación, se contabilizará el artículo en los diferentes grupos.
- Al menos un autor de cada publicación deberá ser Personal Docente e Investigador PDI o Personal Investigador PI de la Universidad de Almería, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.
- En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un autor es la Universidad de Almería.

Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT2020 y se acompañarán de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de esta modalidad.

Importe de los premios.

Se establecen cuatro premios de 4.000 euros por grupo de investigación. Se concederán un premio por cada una de las áreas del Plan Propio (A, B, C, D).

Este premio se ingresará en los grupos de investigación que resulten premiados en cada una de las áreas del Plan Propio.

ANEXOS.



**UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA**

**[A]ⁱ ALMERÍA
INVESTIGA**

ANEXO A. GRUPOS DE ÁREAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS PARA LOS CONTRATOS PREDOCTORALES, POSTDOCTORALES Y CONTRATOS PUENTE

Grupo A: Ingeniería

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DPTO.	ÁMBITO
EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	AGRONOMÍA	A1
PRODUCCIÓN VEGETAL	AGRONOMÍA	A1
TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	AGRONOMÍA	A1
TECNOLOGÍA DEL MEDIOAMBIENTE	AGRONOMÍA	A1
EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA AGROFORESTAL	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA HIDRÁULICA	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA	A2
PROYECTOS DE INGENIERÍA	INGENIERÍA	A2
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	INFORMÁTICA	A3
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	INFORMÁTICA	A3
CCSS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	INFORMÁTICA	A3
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INFORMÁTICA	A3
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	INFORMÁTICA	A3

Grupo B: Ciencias

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DPTO.	ÁMBITO
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
CCSS. DE LOS MATERIALES E ING. METALÚRGICA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
FÍSICA APLICADA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
BOTÁNICA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
ECOLOGÍA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
GENÉTICA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
GEODINÁMICA EXTERNA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
MICROBIOLOGÍA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
PARASITOLOGÍA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
PRODUCCIÓN ANIMAL	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
ZOOLOGÍA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
ÁLGEBRA	MATEMÁTICAS	B3
ANÁLISIS MATEMÁTICA	MATEMÁTICAS	B3
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	MATEMÁTICAS	B3
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	MATEMÁTICAS	B3
MATEMÁTICAS APLICADA	MATEMÁTICAS	B3

Grupo C: Ciencias Sociales I

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DPTO.	ÁMBITO
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO	C1
DERECHO CIVIL	DERECHO	C1
DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO	C1
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO	C1
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	DERECHO	C1
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO	C1
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO	C1
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RRII	DERECHO	C1
DERECHO MERCANTIL	DERECHO	C1
DERECHO PENAL	DERECHO	C1
DERECHO PROCESAL	DERECHO	C1
DERECHO ROMANO	DERECHO	C1
FILOSOFÍA DEL DERECHO	DERECHO	C1
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONALES	DERECHO	C1
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA ALEMANA	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA GRIEGA	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA LATINA	FILOLOGÍA	C2
LENGUA ESPAÑOLA	FILOLOGÍA	C2
LINGÜÍSTICA GENERAL	FILOLOGÍA	C2
LITERATURA ESPAÑOLA	FILOLOGÍA	C2
TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	FILOLOGÍA	C2

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DPTO.	ÁMBITO
ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
FILOSOFÍA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
GEOGRAFÍA FÍSICA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
HISTORIA ANTIGUA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
HISTORIA DEL ARTE	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
HISTORIA MEDIEVAL	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
HISTORIA MODERNA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
PREHISTORIA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
SOCIOLOGÍA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3

Grupo D: Ciencias Sociales II

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DPTO.	ÁMBITO
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ENFERMERÍA , FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA , FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
FARMACOLOGÍA	ENFERMERÍA , FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA , FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ENFERMERÍA , FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	ENFERMERÍA , FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
PEDIATRÍA	ENFERMERÍA , FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	PSICOLOGÍA	D1
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO	PSICOLOGÍA	D1
PSICOBIOLOGÍA	PSICOLOGÍA	D1
PSICOLOGÍA BÁSICA	PSICOLOGÍA	D1
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	D1
PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA	D1
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
ECONOMÍA FINANCIERA Y APLICADA	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN	D3

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DPTO.	ÁMBITO
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	EDUCACIÓN	D3
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	EDUCACIÓN	D3
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	D3
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	D3

ANEXO B: ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo

El objetivo de la escala de valoración es la clasificación por niveles de calidad de la producción científica: publicaciones científicas y derechos y títulos de propiedad industrial e intelectual en explotación.

Clasificación en categorías

Se establecen 5 categorías de clasificación A, B, C, D y E. No se establece un baremo numérico general para la medida de las aportaciones incluidas en las categorías A, B, C y D. La asignación de los valores numéricos corresponderá a los diferentes procesos que emplean la escala, mediante la construcción de los baremos ad hoc, todo respetando el orden de prelación: Valor de A=100%; Valor B=75% valor de A; Valor C=50% valor de A; Valor D=25% valor de A; Valor E=25% valor de D.

Descripción de cada categoría

Categoría A

1. Artículos en revistas de carácter científico
 - i. Q1 de InCites Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics
 - ii. Categoría A de CARHUS+
 - iii. Categoría A+ de CIRC
2. Libros en editorial de categoría A. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el cuartil superior del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.
3. Capítulos de libro de la lista de editoriales de la categoría A.
4. Autor de patente, software u otra modalidad de propiedad industrial en explotación, que haya supuesto retorno económico para la Universidad de Almería.

Categoría B

1. Artículos en revistas de carácter científico
 - i. Q2 y Q3 de InCites Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics

- ii. Q1 y Q2 de Scimago Journal and Country Rank (SJR) de Elsevier B.V.
- iii. Categoría B de CARHUS +
- iv. Categoría A de CIRC

2. Libros en editorial de la categoría B. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el segundo cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales B

4. Actas y Comunicaciones a Congresos

- i. Aportaciones a congresos indexados en Web of Science
- ii. Aportaciones a congresos indexados en SCOPUS
- iii. Aportaciones a congresos publicadas por editoriales y revistas de las categorías A y B (con ISBN o ISSN).

Categoría C

1. Artículos en revistas de carácter científico

- i. Q4 de InCites Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics
- ii. Q3 y Q4 de Scimago Journal and Country Rank (SJR) de Elsevier B.V. (se excluyen revistas con Impacto por Publicación (IPP) =0)
- iii. Categoría C de CARHUS +
- iv. Categoría B de CIRC
- v. Revistas españolas con el sello FECYT

2. Libros en editoriales de la categoría C. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el tercer cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI) por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales C

4. Actas y Comunicaciones a congresos publicadas en editoriales y revistas de la categoría

C (con ISBN o ISSN).

Categoría D

1. Artículos en revistas de carácter científico

i. Revistas indexadas en Scimago Journal Rank (SJR) con IPP=0

ii. Categoría D de CARHUS +

iii. Categoría C de CIRC

iv. Revistas incluidas en el catálogo Latindex

2. Libros de editoriales en la categoría D. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el último cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales D.

4. Actas y Comunicaciones a congresos publicadas en editoriales o revistas de la categoría D (con ISBN o ISSN).

Categoría E

Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores y, por tanto, con un dudoso status científico, por lo tanto, cualquier editorial o revista no indexadas podría considerarse como categoría E.

1. Resto de revistas de carácter científico

2. Resto de libros de carácter científico

3. Resto de capítulos en libros de carácter científico

4. Resto de aportaciones a congresos

Observaciones

1. El impacto de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos, independientemente del idioma o país en que se edite, y satisfaga los criterios establecidos para revistas que se especifican en el apéndice de la resolución del MECED (BOE-A-2018-16138).

a) Para los trabajos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría.

b) Para revistas que no figuren en repertorios de índices de impacto podrán tenerse en cuenta catálogos y bases de datos (por ejemplo, CIRC, CARHUS +, LATINDEX etc.), o las acreditadas por la FECYT, siempre que cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados en el apartado a) y satisfagan los criterios que se especifican en el apéndice de la resolución BOE-A-2018-16138, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría.

2. Se considerarán libros y capítulos de libro de impacto los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators. La puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha editorial dentro de la categoría. Quedan específicamente excluidas de este apartado las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas.

3. En el apartado de capítulos de libro, si un libro ya ha sido valorado como tal en el apartado correspondiente, no se tendrán en cuenta los capítulos de libro publicados en dicho libro por el/los autor/es del mismo o por miembros del mismo grupo de investigación.

4. En el apartado de capítulos de libro, el número de los mismos considerados en un libro dado no puede superar la puntuación otorgada al libro.

5. Con carácter general, no se considerarán como publicaciones:

- Los libros de texto, programas, apuntes o casos prácticos que tengan carácter de material docente.
- Los libros de carácter profesional que no puedan considerarse libros de investigación por no incluir aportaciones originales contrastables en relación con el tema abordado.
- Los libros y artículos de divulgación, así como los artículos en revistas de información general.
- Las ediciones sucesivas de textos o las traducciones.

6. El carácter internacional de un congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (en cualquier caso, siempre, al menos de cinco países distintos de España), con un porcentaje superior al 50% de comunicaciones de autores extranjeros.

7. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo. Los trabajos publicados en libros de resúmenes o abstracts se valorarán en el apartado comunicaciones a congresos.

8. En el apartado comunicaciones a congresos, se valorarán un máximo de dos aportaciones por congreso.

9. Se valorará desfavorablemente la reiterada publicación de trabajos en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación o en aquellas de cuyos comités de redacción o instancias de dirección forme parte el solicitante. Podrá valorarse desfavorablemente la frecuente publicación de artículos en la misma revista cuando ésta no sea de reconocido prestigio. Cuando dos o más aportaciones correspondan a un mismo trabajo, es decir alguna o algunas sean versión traducida, reproducida o levemente modificada de otro anterior, sólo se calificará la que sea primera en el tiempo, no otorgándose puntuación alguna a las posteriores.

ANEXO C: BAREMOS

ANEXO C1: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE					
1.- Nota media del expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) multiplicado por 0,5.					
2.- Por poseer un título de grado o equivalente distinto al que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (máximo 1 punto).			1 punto.		
3.- Mención internacional del título de doctor.			0,5 puntos.		
4.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER) (máximo 1 punto).			0,5 puntos.		
5.- Experiencia docente: por acreditar docencia de carácter oficial universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato (máximo 4 puntos).			2 puntos por curso académico acreditado.		
6.-Estancias de investigación en otros centros (máximo 5 puntos).					
Centro extranjero	0,50 puntos/mes	Centro nacional	0,25 puntos/mes		
7.- Actividad investigadora (máximo 30 puntos).					
Categorías del mérito	Libros	Capítulo del libro	Artículos	Actas de Congresos	Comunicaciones a congresos
A	2,0	1,5	1,5		
B	1,5	1,125	1,125	0,60	0,30
C	1,0	0,75	0,75	0,40	0,20
D	0,5	0,375	0,375	0,20	0,10
E	0,125	0,094	0,094	0,05	0,025

Puntuación total: 1+2+3+4+5+6+7

Observaciones

1. Los 2 puntos de experiencia docente por curso académico se reparten de forma proporcional teniendo en cuenta que el máximo de créditos que se puede dar en un curso académico son 240 horas.

ANEXO C2: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Méritos curriculares del candidato y adecuación del mismo a las tareas a realizar en función de la experiencia profesional y formación. Se utilizará el baremo C1 para la selección de contratos puente. (Puntuación: de 0 a 47 puntos)
2. Calidad y viabilidad científico-tecnológica de la actividad propuesta. Se valorarán positivamente aquellos proyectos o actuaciones que incluyan previsión de protección de resultados, mediante patente u otros modelos de protección. Se valorará que el desarrollo de la actividad propuesta tenga una duración de, al menos, la duración de estas ayudas. (Puntuación: de 0 a 28 puntos)
3. Impacto y efecto incentivador de la ayuda en la actividad de I+D+I de la entidad solicitante. Se valorará el incremento del grado de actividad de I+D+i a través de aspectos tales como el volumen, al ámbito, las cuantías invertidas, la rapidez de las actividades de I+D+i u otros factores cualitativos y/o cuantitativos. (Puntuación: de 0 a 25 puntos)

ANEXO C3: BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA

BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA.	
A.PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA (1+2+3+4). Máximo 10 puntos.	
MÉRITO	PUNTOS
1. Adecuación a las líneas de investigación del GI al que pertenece el solicitante.	2 puntos
2. Adscripción del GI a alguno de los Campus de Excelencia Internacional a los que pertenece la UAL.	2 puntos
3. Grado de relevancia en materia de I+D de la entidad organizadora del evento (Organismo Público de I+D, Organismos Internacionales en I+D, Corporaciones y Parques Tecnológicos...).	Máximo 3
4. Resultado positivo en materia de transferencia de la asistencia al evento, celebración de contrato de I+D, solicitud de proyecto colaborativo u otro tipo de colaboración con empresa.	Máximo 3
B.ELABORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (1+2+3+4) Max. 10 puntos.	
MÉRITO	PUNTOS
1. Adecuación a las líneas de investigación del GI al que pertenece el solicitante.	2 puntos
2. Cofinanciación del prototipo.	Máximo 2 puntos
3. Grado de Comercialización.	Máximo 3 puntos
4. Grado de protección mediante título.	Máximo 3 puntos
Puntuación Total: A + B	

ANEXO C4: BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.	
1.- Producción Científica y Calidad (18 puntos)	
1.1.- Artículos en revistas de carácter científico categoría A.	3 puntos/ artículo
1.2.- Artículos en revistas de carácter científico categoría B.	2,25 puntos/ artículo
1.3.- Libros en editoriales de categoría A.	4 puntos/ artículo
1.4.- Libros en editoriales de categoría B.	3 puntos/ artículo
1.5.- Capítulos de libro en editoriales de categoría A.	3 puntos/ artículo
1.6.- Capítulos de libro en editoriales de categoría B.	2,25 puntos/ artículo
1.7.- Sexenios de funcionarios doctores y personal contratado doctor de la UAL.	(A/B)x5
2.- Financiación (7 puntos)	
2.1. Proyectos de Investigación vigentes.	
Coordinación de proyecto europeo.	5 puntos/ proyecto
Dirección de proyectos europeos, nacionales o autonómicos (proyectos de excelencia).	3 puntos/ proyecto
Dirección de otros proyectos de convocatorias públicas con concurrencia competitiva.	0,5 puntos/ proyecto
2.2. Número de contratos predoctorales FPU del MECD, FPI del MINECO, PIF de proyectos de excelencia y FPI de PPIT.	0,5 puntos/ contrato
3.-Transferencia de Tecnología y del Conocimiento (7 puntos)	
3.1 Contratos y prestaciones de servicio art. 83 LOU. (Máximo 5 puntos).	0,1 punto/ 1.000€
3.2 Autor de patente, software u otra modalidad de propiedad industrial en explotación. (Si la titularidad no corresponde total o parcialmente a la UAL la puntuación estará afectada por un factor de 0,5).	5 puntos/ patente
3.3.- Creación y participación en empresas de Spin-Off.	5 puntos/ empresa
Puntuación Total: (0,5 x Puntuación Grupo PPIT2018) + (1+2+3)	

Observaciones

1. Los méritos a evaluar se refieren al periodo comprendido entre el 01/01/2017 a

31/12/2019.

2. Para que un resultado de investigación sea valorable como tal en la evaluación del grupo de investigación será imprescindible que al menos uno de los autores sea un investigador perteneciente a la UAL.

3. Se ponderará la puntuación obtenida considerando que el grupo de investigación de cada área con puntuación máxima en cada apartado del baremo (1.- Producción y Calidad, 2.- Financiación y 3.- Transferencia de Tecnología y del Conocimiento) tendrá respectivamente 18, 7 y 7 puntos.

4. Los grupos de área para ponderar la puntuación obtenida se refieren a los cuatro grandes grupos de área indicados en el Anexo A del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020. La adscripción del grupo de investigación a un determinado grupo de área vendrá definida por el área de conocimiento de su responsable.

6. Sexenios: A (nº de sexenios totales de los miembros del grupo de investigación). B (Nº de funcionarios doctores y personal con contrato laboral como doctor que pueda solicitar un sexenio).

ANEXO C5: BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	
Mérito	Puntos
1. Artículos o libros	3
2. Captiulos de libro	1,5
Puntuación total: 1+ 2	

Observaciones

1. En el apartado de capítulos de libro, si un libro ya ha sido valorado como tal en el apartado correspondiente, no se tendrán en cuenta los capítulos de libro publicados en dicho libro por el/ los autor/es del mismo o por miembros del mismo grupo de investigación.
2. En el apartado de capítulos de libro, el número de los mismos considerados en un libro dado no puede superar la puntuación otorgada al libro.
3. Solo se valoran los méritos de investigadores que pertenezcan a grupos de investigación de la UAL.

[A]ⁱ ALMERÍA
INVESTIGA



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



UNIÓN EUROPEA